PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TITULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

Código: CT-FO-31

Versión No. 01 Página 1 de

Fecha 05 08 2020



CONTRATO DE SUMINISTRO

		
Número de Contrato	009-004-2021	Fecha de contrato 04 de marzo de 2021.
Entidad	AGENCIA LOGÍSTICA DE	LAS FUERZAS MILITARES
contratante	REGIONAL LLANOS ORIEN	ITALES
NIT	No. 800.117.180-3	
Contratista	CBC COMERCIALIZAMOS	S.A.S.
NIT:	NIT. 900.703.819-7	
Representante	GUILLERMO FORERO GU	AYAMBUCO
Legal		
Cedula	80.394.430 ⁻	
Dirección:	Transversal 93 No 22D-65 (Ofic. 132
Teléfono- Cel.	3168312175	
Correo	cbccomercializamos@gmai	l.com
Valor	TREINTA Y CUATRO MILL	ONES DE PESOS (\$34.000.000,00) M/CTE
	incluido IVA	
Plazo de	30 de noviembre de 2021	nasta agotar los recursos del contrato suscrito y/o lo
ejecución	que ocurra primero.	

Entre los suscritos: MY (RA) RAFAEL AUGUSTO URBINA DUARTE, mayor de edad, vecino de Villavicencio Meta identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.387.069 expedida en Colegio - Cundinamarca, en su calidad de como Director Regional Sector Defensa de la Regional Llanos Orientales, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. número 1302 de fecha 15 de noviembre de 2019, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES, y por la otra el señor GUILLERMO FORERO GUAYAMBUCO también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.394.430 de Chocona — Cundinamarca, obrando como representante legal de CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S. NIT. 900.703.819-7, quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

 Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.

2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°4521 del 25 de enero de 2021, el cual respalda el presente contrato.

3. Que el MY (RA) RAFAEL AUGUSTO URBINA DUARTE, mayor de edad, vecino de Villavicencio Meta identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.387.069 expedida en Colegio - Cundinamarca como Director Regional Sector Defensa de la Regional Llanos Orientales, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4. Que la PD. VIANY YESENIA FLOREZ VILLAMIZAR Coordinadora de Abastecimientos, mediante memorando No. N° 2021140640010143 ALRLL-OLAYS-14064, solicitó la iniciación del proceso de Contratación N°009-003-2021, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARALLOS

COMEDORES DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES."

Página 2

- 5. Que el día 08 de febrero de 2021, se publicó en el SECOP II el proceso N°009-03-2021, mediante resolución N° 006 de fecha 08 de febrero de 2021, se ORDENA la apertura de selección abreviada por subasta inversa electrónica N°009-003-2021 que tiene por objeto el "SUMINISTROS DE REFRIGERIOS PARA LOS COMEDORES DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES" con un presupuesto de NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 926.500.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO, con el rubro A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS OVOPRODUCTOS, A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS y A-05-01-01-002-004 BEBIDAS respaldado con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°4521 del 25 de enero de 2021 expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Llanos Orientales.
- 6. Que el día 11 de febrero de 2021 a las 17:00 PM, presentaron oferta las siguientes ofertas:

No.	OFERENTE	
1	UNION TEMPORAL REFRIGERIOS LA MARIA 2021	101 A
2	CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S NIT No. 900.703.819-7	
3	UNION TEMPORAL UT SC&SUG-2021	:
4 ,	COMERCIALIZADORA DISFRUVER S.A.S NIT. 900.135.976-8	
5	ALVARO ALEXANDER AGUDELO HERRERA C.C 93450267	- i
6	SERVIMAC SMC S.A.S NIT : 901350483-3	

- 7. Que mediante Resolución No. 024 de fecha 04 de marzo de 2021, mediante se adjudicó el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica N°009-003-2021 el cual tiene por objeto el "SUMINISTROS DE REFRIGERIOS PARA LOS COMEDORES DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES".
- 8. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian.

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro meses más.

CLÁUSULA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN:

LOTE DEPARTAMENTO DEL CASANARE

DEPARTAMENT O	CIUDAD	COMEDORE	DIRECCIÓN	FRECUENCI A DE ENTREGA
CASANARE	YOPAL	GACAS	UBICADO EN EL AEROPUERTO ALCARAVÁN- BASE AÉREA DE	Entre 2 y 3 veces por semana
<u> </u>	the same of the same of the same	**. * / / / / / / / / / / / / / / / / /	CASANARE	.XX

La frecuencia de entrega en los diferentes comedores de tropa puede variar de acuerdo a las necesidades y partes suministrados por las Unidades Militares

La Regional Llanos podrá contemplar otros lugares de entrega bajo la modalidad de actas de acuerdo, suscritas y avaladas por las partes.

Al momento de la entrega de los bienes en el sitio correspondiente, el oferente deberá radicar:

• Copia de la Factura Previamente enviada, con el cumplimiento de los requisitos de ley, incluyendo el número del lote o lotes del producto que se entrega.

NOTA 1: No se aceptan copias borrosas, tachadas o enmendadas y cada una debe contener el número del contrato y debe ser firmada como recibida por el Administrador del Comedor, o personal autorizado por la Agencia Logística.

NOTA 2: Si al momento de la entrega del producto, la factura no cumple con las condiciones establecidas, no se tendrá como recibido el producto, hasta tanto el oferente envíe las notas contables a que haya lugar, las cuales deberán subsanar de forma inmediata para que continúe el proceso de pago. Se entiende, que si no se adjuntan las Notas Contables a que haya lugar, no se tramitarán para pago en las fechas establecidas, por cuanto se solicitará nuevamente esta información al Comitente Vendedor.

NOTA 3. Los productos no se recibirán bajo ninguna circunstancia con remisión:

- Las personas que son responsables del transporte y carga de los alimentos deberán presentar el Carnet de Manipulación de Alimentos en el momento de la entrega de los productos, los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha en la cual se realice la entrega, en caso de que este documento no se encuentre vigente o no se presente, no se recibirá el producto, la devolución a la cual hace referencia el presente párrafo, se contará como una devolución por calidad, la cual se entenderá como incumplimiento las obligaciones de la Ficha Técnica. El oferente se reserva el derecho de verificar la veracidad del documento (Fecha, concepto, observaciones y firma), este personal deberá contar con la dotación requerida para tal fin como: Gorro, Tapabocas, overol y/o uniforme, botas de caucho o botas de material antideslizante, todo en colores claros, durante la ejecución de la operación.
- Todos los vehículos transportadores deberán estar identificados en un lugar visible con la frase "TRANSPORTE DE ALIMENTOS", según lo establece la normatividad: Decreto 1500 de 2007, Resolución 2270 de 2012, Resolución 240, 241 y 242 de 2013 y demás normas sanitarias aplicables, que las sustituyan, modifiquen o reemplacen.

NOTA 4: Los costos de transporte, cargue, descargue y transporte hasta el comedor de tropa debe ser asumido por el proveedor

CLÁUSULA TERCERA – VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$34.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA, de acuerdo a la oferta presentada por el CONTRATISTA.

Distribuidos por grupo de productos, distribuidos así.

▶ BEBIDAS A-05-01-01-002-004- BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; AGUAS MINERALES \$ 11.000.000 EMBOTELLADAS. A-05-01-01-002-004-04

 ▶ PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN;
 OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS A-05-01-01-\$ 3.000.000
 002-003OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS
 N.C.P., A-05-01-01-002-003-09

> PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS A-005-01-01-002-002 \$ 20.000.000

NOTA: Durante la ejecución del contrato adjudicado, la facturación se deberá hacer de forma separada por grupos de productos, así:

> PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS A-005-01-01-002-002

ÍTEM	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE	UNIDAD MEDIDA	GRUPO
1	CONO DE HELADO DE LECHE X 100 GR	UNIDAD	LÁCTEOS
2 .	LECHE LIQUIDA X 200 ML	UNIDAD	
3	QUESO DOBLE CREMA X 1000 G	KILO	1
4 .	YOGURT DE 150 ML	UNIDAD	Ī
5	AVENA NATURAL LIQUIDA DE 200 ML X 20 UND	UNIDAD	1
6	YOGURT CON CEREAL X170 GR	UNIDAD	
7	KUMIS EN BOLSA X 150 A 200 ML	UNIDAD	1
8	LECHE LARGA VIDA SABORIZADA X 200 ML	UNIDAD	1
9	HELADO EN VASO X 45 GRAMOS	UNIDAD	

> BEBIDAS A-05-01-01-002-004

 BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS. A-05-01-01-002-004-04

İTEM	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE	UNIDAD MEDIDA	GRUPO
1	REFRESCO DE FRUTA PASTEURIZADA DE 200 ML	UNIDAD	BEBIDAS
2	CITRUS PUNCH X 200 ML	UNIDAD	F.A. 6 STA 1 FT
3	BOLSA DE AGUA POTABLE X 200ML	UNIDAD	
4	HIELO DE AGUA POTABLE EN BLOQUE X 5 KG	KILO	1
5	BEBIDA CARBONATADA PET 2.5 LT	UNIDAD	
6	BEBIDA CARBONATADA PET 250 ML	UNIDAD	
7	BEBIDA CARBONATADA A BASE DE MALTA PET 200	UNIDAD	
	ML		

> PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS A-05-01-01-002-003

OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., A-05-01-01-002-003-09

ÍTEM	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE	UNIDA D MEDID A	GRUPO
1	BOCADILLO VELEÑO DE GUAYABA X 41 GR	UNIDAD	OTROS
2	SÁNDWICH DE PAN, QUESO DOBLE CREMA Y JAMÓN X 120 GR	UNIDAD	21
3	PULPA AZUCARA DE FRUTA PASTEURIZADA DE 1000 GR	KILO	
4	GELATINA EN VASO X 100 GRAMOS	UNIDAD	
5	GALLETA TIPO LECHE X 10 GRAMOS X 4 UNIDADES	UNIDAD	
6	GALLETA TIPO SODA X 27 GRAMOS X 3 UNIDADES	UNIDAD	
7	GALLETA TIPO WAFER PAQUETE 3 A 4 UNIDADES	UNIDAD	

Los cuales corresponde a los rubros presupuestales asignado por el Ministerio de Hacienda para este tipo de productos.

CLÁUSULA CUARTA - IMPUESTOS: El CONTRATISTA, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

CLÁUSULA QUINTA - CUADRO DE PRECIOS: Para el presente contrato es:

LISTA DE PRECIOS LOTE DEPARTAMENTO DEL CASANARE

CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S NIT No. 900.703.819-7, Matrícula Mercantil No. 02416626 de fecha 20 de febrero de 2014, Renovada con fecha 24 de febrero de 2020, REPRSENTANTE LEGAL FORERO GUAYAMBUCO GUILLERMO identificado con CC No 80.394.430.

ÎTEM	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPA- QUE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO DE COSTO	VALOR IVA	VALOR SEGÚN PLATAFORMA	VALOR BASE APROXIMADO PARA FACTURACIÓN
1	REFRESCO DE	UN	617	117	734,29	734
	FRUTA					
	PASTEURIZADA		•			
ľ	DE 200 GRAMOS					
2	CITRUS PUNCH	UN	664	126	789,58	790
	X 200 ML					
3	CONO DE	UN	949	180	1.129,08	1.129
	HELADO DE					
	LECHE X 100 GR					
4	BOCADILLO	UN	310	0	310,4	310
	VELEÑO DE					
	GUAYABA X 41		+ 13.4%		,	. /
}	GR DE 18 UND					
5	LECHE LIQUIDA	UN	902	0	902,1	902
	X 200 ML					

	Brookie o ž.		VALOR	75 12		VALOR BASE
ÍTEM	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN	UNIDAD DE	UNITARIO	VALOR	VALOR	APROXIMADO
	/ EMPA- QUE	MEDIDA	DE	IVA	SEGÚN PLATAFORMA	PARA
6	BOLSA DE AGUA	UN	COSTO 225	0	225,04	FACTURACIÓN 225
	POTABLE X		220		225,04	223
7	200ML					
7	HIELO DE AGUA POTABLE EN	UN	790	0	789,58	790
	BLOQUE X 5 KG					
8	QUESO DOBLE	KG	6790	0	6.790,00	6.790
	CREMA X 1000 G					
9	YOGURT DE 150	UN	712	135	846,81	847
	GR X 20		12	100	040,01	047
10	AVENA	UN	806	153	959,33	959
	NATURAL LIQUIDA DE 200					8
	GR X 20 UND					
11	SANDWICH DE	UN	1138	216	1.354,12	1.354
-	PAN QUESO DOBLE CREMA Y					
	JAMON X 120GR					
12	PULPA	UN	3097	589	3.686,00	3.686
	AZUCARADA DE FRUTA					
	PASTEURIZADA					
	DE 4000				·	
13	GRAMOS YOGURT CON	UN	1001	005	4 050 70	
13	CEREAL X170	UN	1394	265	1.658,70	1.659
	GR					
14	BEBIDA	UN	3831	728	4.559,00	4.559
12.5	CARBONATADA PET 2.5 LT					
15	BEBIDA	UN	994	189	1.183,40	1.183
1	CARBONATADA			1.7		
16	PET 250 ML BEBIDA	UN	1138	216	1.354,12	4.054
	CARBONATADA	·	1130	210	1.35 4 ,12 	1.354
	A BASE DE					
1.	MALTA PET 200 ML		· *•			
.17	GELATINA EN	UN	759	144	903,07	903
	VASO X 100		:			
18	GRAMOS KUMIS EN	UN	001	171	1.074.05	4070
10	BOLSA X 150 A	UN	901	171	1.071,85	1.072
	200 ML	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				/
19	LECHE LARGA	UN	949	180	1.129,08	1.129
	VIDA	. ,,			·	X /

ÍTEM	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPA- QUE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO DE COSTO	VALOR IVA	VALOR SEGÚN PLATAFORMA	VALOR BASE APROXIMADO PARA FACTURACIÓN
	SABORIZADA X 200 ML			STEAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A	Specificacy (Process Consultation of the American State Consultation C	
20	GALLETA TIPO LECHE X 10 GRAMOS X 4 UNIDADES	UN	190	36	226,01	226
21	GALLETA TIPO SODA X 27 GRAMOS X 3 UNIDADES	UN	432	82	514,1	514
22	GALLETA TIPO WAFER PAQUETE 3 A 4 UNIDADES	UN	333	63	395,76	396
23	HELADO EN VASO X 45 GRAMOS	UN	949	180	1.129,08	1.129
TOTA			28.869	3.772	32.640,5	32.641

PARÁGRAFO: En el evento de requerirse productos considerados como REFRIGERIOS que no estén incluidos en el cuadro anterior y por solicitud de las Unidades Militares se requiera, la AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES podrá incluirlos mediante acuerdo previa negociación del precio en condiciones del mercado para lo cual debe tener previa aprobación del supervisor y el ordenador del gasto; así mismo supervisor del contrato procederá a requerir al contratista su capacidad para suministrar dichos bienes, el cual deberá cotizar y el supervisar verificar que el valor cotizado se encuentre dentro de los precios de mercado. Dicho acuerdo hará parte integral del presente contrato y llevará el visto bueno del supervisor y aprobación del ordenador del gasto de la ALFM.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares — Regional Llanos Orientales, cancelará las entregas parciales que realice mediante facturas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes, a la suscripción del acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato y el contratista, donde constara la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes recibidos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y radicación de los siguientes documentos:

- 1. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato y el Contratista (o quien delegue mediante autorización escrita y debidamente firmada por el contratista).
- 2. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario para el momento del pago se exigirá la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN (si aplica), de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por la DIAN mediante resolución 000042 del 05 de mayo de 2020.

Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario

Página 8

"De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el asociado debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución"

3. Certificado y planilla de pago a los servicios de seguridad social integral (salud, pensión y riegos profesionales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, Sena e instituto colombiano de bienestar familiar) de todos los funcionarios que laboran y hacen parte de las entregas del presente proceso contractual, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal. ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO Y COMPRENDE A TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS LABORALMENTE CON EL CONTRATISTA SEA CUAL FUERE SU VINCULACION. En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el articulo9 25 de ley 1607 de 2012 y art. 7 del decreto 1828 de 2013 la persona comprobará con el pago de los contratos de trabajo de sus empleados que deberán coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

El Contratista deberá ADJUNTAR copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días A LA FIRMA DEL CONTRATO, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

Nombre

CBC COMERCIALIZAMOS SAS

NIT

900.703.819

Entidad Financiera

BBVA

Número de Cuenta

392019162

Tipo de Cuenta

CORRIENTE

NOTA 1: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

NOTA 2: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

NOTA 3: EL PROVEEDOR se compromete a llevar control del saldo del contrato por Grupo de productos de acuerdo al Rubro y por lotes si aplica, toda vez que si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

Durante la ejecución del contrato el presupuesto deberá ser controlado por lotes y grupo productos.

NOTA 4: EL PROVEEDOR deberá subir las facturas escaneadas al SECOP II para poder dar trámite de pago.

CLÁUSULA SEPTIMA - RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

- **7.1.** Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:
- Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA.**
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA.**
- **7.2.** El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
- **7.3.** Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por la Mala calidad o insuficiencia de los informes entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

7.4. OTROS RIESGOS PREVISIBLES

7.4.1. RIESGOS TECNICOS

SE INCLUYEN LOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

							SEIN	1C	<u>:L</u>	<u>JY</u>	EN	LOS DEL PI	VO	CE	SU	C	UN	111	KACTU	IAL		
100											asigna?			lmpa espu ratam	és de		del contrato?	olementar el	ie se inicia el .o	n que se amiento	Monito revis	preo y sión
						Description:	and do				¿A quién se le a	ol a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que s tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		General	Externo	Selección/Contratación/Ejecución	CREDITICIOS	Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación. como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual será por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario y este deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones de financiación.	No se lleve a cabo el contrato	۲	8	oied oracid	Contratista	Deberá Basarse en las especificaciones técnicas y lugares de entrega para no incurrir en sobre costos o alterar el presupuesto a contratar	က	3	3	Medio	iS	Contratista	18 de enero del 2021	30 de noviembre de 2021	Basado s en la Ley 1150 de 2011 y 1474 de 2011 (Supervi sor de Contrat os)	Perman ente.
	2	General	Externo	Selección/Contratación/Ejecución	ESTIMACIÓN INADECUADA DE	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del contrato celebrado, correrán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario, quién deberá responder 100% por los infra precios que aceptó y que pactó contractualmente.	Tener y ofertar productos de mala calidad pueden incurrir en un detriment o	2	7		Contratista	Deberá Basarse en las específicaciones técnicas y lugares de entrega para no incurrir en sobre costos o alterar el presupuesto a contratar	3	r	۶	Medio	iS	Contratista	18 de enero del 2021	30 de noviembre de 2021	Basado s en la Ley 1150 de 2011 y 1474 de 2011 (Supervi sor de Contrat os)	Perman ente.

Página 10

										A Company	signa?			iesp	acto ués d mient	el	el contrato?	lementar ei	e se inicia el	rigue se miento		toreo y Isión
	ALE STREET	権害 教育な									.A quién se le asigna?	Tratamiento/Contr ol a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
	General	Externo	Selección/Contratación/Ejecución	RIESGOS DE OPERACIÓN	Los riesgos logisticos de operación e importación si es del caso, de los bienes objeto del futuro contrato serán asumidos por el oferente adjudicatario, así mismo, los efectos desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, insumos, mano de obra y todo lo concerniente con la fabricación de los bienes o prestación del servicio y suministros, correrán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario y éste deberá soportar el cien 100% de los riesgos de operación.	Demoras en la ejecución del contrato	,	4	A description of the second of	ODDANI OBERIN	Contratista	Deberá Basarse en las especificaciones técnicas y lugares de entrega para no incurrir en sobre costos o alterar el presupuesto a contratar	ю	m	m	Medio	ïÖ	Contratista	18 de enero del 2021	30 de noviembre de 2021	Basado s en la Ley 1150 de 2011 y 1474 de 2011 (Supervi sor de Contrat os)	Perman ente.
4	General	Externo	Selección/Contratación/Ejecución	TRANSPORTE DE MATERIAL	El transporte de los bienes objeto del contrato celebrado, hasta el lugar de entrega, así como los costos de los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daño de los mismos, correrán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario, quien deberá soportar el cien 100% por los riesgos de transporte	Demoras en la ejecución del contrato	2	4	Rieson Media	1000 DB000	Contratista	Deberá Basarse en las especificaciones técnicas y lugares de entrega para no incurrir en sobre costos o alterar el presupuesto a contratar	m	3	3	Medio	S	Contratista	18 de enero del 2021	30 de noviembre de 2021	Basado s en la Ley 1150 de 2011 y 1474 de 2011 (Supervi sor de contrato s)	Perman ente.

CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el CONTRATISTA debe constituir unas garantía a favor de la <u>AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES</u>, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

SE INCLUYEN LAS GARANTÍAS DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL.

- 8.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de TRECE MILLONES SECIENTOS MIL DE PESOS (\$13.600.000.000) M/CTE, equivalente al CUARENTA por ciento (40%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo, sus prórrogas y seis (06) meses más, a partir del perfeccionamiento del mismo.
- 8.2. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por la suma de TRECE MILLONES SECIENTOS MIL DE PESOS (\$13.600.000.000) equivalente al CUARENTA por ciento (40%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

- 8.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por la suma de MILLON SETECIENTOS MIL PESOS (1.700.000) M/CTE, equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, sus prorrogas y TRES (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
- 8.4. SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual, de conformidad al Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

La póliza debe tener una vigencia igual a la ejecución del contrato, el cual deberá ir de conformidad al **Artículo 2.2.1.2.3.2.9**. **Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual**. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
- 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo establecidas en el/la (pliego de condiciones/invitación pública)

El CONTRATISTA, se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantiz del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la AGENCIA LOGÍSTICA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 — Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la AGENCIA LOGÍSTICA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMO – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

10.1. DEL CONTRATISTA -

- **10.1.1.** El Contratista debe ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales
- **10.1.2.** Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.
- 10.1.3. Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
- 10.1.4. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.
- 10.1.5. Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
- 10.1.6. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- 10.1.7. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- 10.1.8. Aprobar el contrato y sus modificaciones, así como subir las facturas en el SECOP II.
- 10.1.9. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

10.2. DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

- 10.2.1. Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato en el SECOP II y cargar el auto de aprobación.
- **10.2.2.** Mantener la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA** por intermedio del Supervisor.
- **10.2.3.** Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.
- 10.2.4. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente el contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

La celebración de subcontratos no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la AGENCIA LOGÍSTICA estuviese de acuerdo con ello, el CONTRATISTA aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN: En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del funcionario TS. RAFAEL SANCHEZ GIRALDO C.C. número 86.076.988 para el seguimiento del contrato electrónico, y por conducto de éstos, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal y manual de contratación vigentes.

PARÁGRAFO: para el caso de contratos de obra e interventoría, el supervisor debe realizar un seguimiento detallado al cumplimiento de los riesgos establecidos en la matriz de la cláusula quinta del presente documento; igual tarea, deberá cumplir frente al AIU, estipulado por el contratista en su oferta económica.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

Página 14

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGÍSTICA y el CONTRATISTA, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA y las personas naturales o jurídicas con las que el CONTRATISTA cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- 19.1. MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de incumplimiento y hasta por treinta (30) días hábiles.
- 19.2. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

La parte resolutiva de los actos administrativos ejecutoriados que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el **CONTRATISTA**. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.

El pago o deducción de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones por los cuales ya hubiese sido sancionado con multa el contratista, la Agencia Logística estará facultada para tomar las medidas que considere adecuadas y proporcionales para conminar el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al 20 por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de clausula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGÍSTICA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La AGENCIA LOGÍSTICA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la AGENCIA LOGÍSTICA los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la AGENCIA LOGÍSTICA conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de El CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA— FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Página 16

Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la AGENCIA LOGÍSTICA podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al CONTRATISTA sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato de obra y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la AGENCIA LOGÍSTICA, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

- 3.1. Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. 009-003-2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS COMEDORES DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES, junto con sus formularios y anexos.
- 3.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº Nº4521 del 25 de enero de 2021
- 3.3. Oferta presentada por el CONTRATISTA.
- **3.4.** Registro presupuestal.
- **3.5**. Garantía de cumplimiento.

Página 17

- 3.6. Anexo No. 01
- 3.7. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: el presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

- 32.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
- 32.2. Registro presupuestal.
- Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el **32.3**. parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,

> MY (RA) RAFAEL AVOUSTO URBINA DUARTE Director de la Regional Llanos Orientales

Ordenador del Gasto

EL CONTRATISTA.

outleama Jorces G **GUILLERMO FORERO GUAYAMBUCO**

Identificado con la CC. No. 80.394.430 de Choconta - Cundinamarca Representante Legal de CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S. NIT. 900.703.819-7

ANEXO 1: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ANEXO 2: FICHAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Cargo: Profesional Defensa Precontractual

Reviso: Abg. Laura Valeria Torres

Cargo: Coordinadora de Contratos

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TITULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

Código:	CT-FO-31
oodigo.	0

Versión No. 01

Fecha

Página 1 de 50

2020

05 08



ANEXO No. 1 - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

- Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.
- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.
- Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
- Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.
- Deberá llevar control del saldo del contrato, toda vez que si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.
- Realizar todo el procedimiento de legalización, firma y perfeccionamiento del contrato a través de la página del SECOP II.
- Para el trámite de pago el supervisor del contratos verificara que el futuro contratista publique en la plataforma secop II la totalidad de las facturas y aprobara dichas facturas. El tesorero de la entidad marcará como pagadas las facturas.
- La entidad se reserva el derecho del pago hasta que el contratista haya cumplido con el cargue de la facturación en la plataforma SECOP II .
- Con el perfeccionamiento y legalización del contrato, el contratista, el supervisor y el ejecutor de contratos, deberán suscribir el acta de inicio para dar cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de ALFM.
- El proveedor tendrá que indicar en su solicitud de pago en el SECOP II si se encuentra obligado o no a facturar electrónicamente.
- El SECOP II validara la factura electrónica registrada por el proveedor ante la DIAN permitirá la consulta y descarga del documento.

- El proveedor deberá seleccionar "SI o NO" en el campo obligatorio de "obligado a facturar electrónicamente".
- Una vez el proveedor valide la información de la factura electrónica, confirme y envié la solicitud de pago a la Entidad Estatal. La entidad no podrá editar el campo donde se encuentre registrado el código CUFE por el proveedor. Por lo cual, únicamente podrá verificar el estado de la validación y el enlace de descarga.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- El proveedor deberá dar cumplimiento a las fichas técnicas establecidas para los productos a adquirir en el presente proceso para el suministro de los diferentes comedores de la Regional Llanos.
- Los productos a suministrar en la ejecución del contrato deberán ser los relacionados en los registros sanitarios anexados en el presente proceso, de realizar algún cambio durante la ejecución del contrato deberá ser informado a la entidad.
- Cumplir con la frecuencia de entrega en los lugares establecidos.

Las entregas se podrán realizar de LUNES A SÁBADO de 08:00 a 12:00 a.m. y de las 14:00 a las 16:00 horas, de acuerdo al requerimiento de la Regional Llanos Orientales; a su vez, el personal y vehículos deberán estar dispuestos para la entrega de los suministros solicitados y deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrada a cada Unidad Militar relacionada en el cuadro anterior.

Las entregas solicitadas, se abastecerán según la hora establecida por la unidad para la recepción de productos (las anteriormente señaladas), de no cumplir con esta disposición el contratista asumirá la no recepción del producto y se iniciará el debido proceso por incumplimiento del contrato suscrito

El proveedor debe garantizar la entrega de los productos en los sitios y frecuencias de entrega establecidos en el presente estudio técnico, sin importar el estado de la vía de acceso, para lo cual deben utilizar el medio de transporte que sea necesario (terrestre, fluvial o aéreo), cada vehículo que ofrezca el proveedor, debe contar con la documentación vigente durante la ejecución de la negociación como: Tarjeta de propiedad, SOAT, Análisis de Gases, Licencia de Conducción de los Conductores o Licencia de Tránsito y debe estar inscrito en el RUNT. Cabe resaltar que la ALFM será indemne ante cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la distribución física de los productos a negociar.

- Tener disponibilidad para las entregas adicionales que surjan en atención a las necesidades de la Fuerza en cada comedor de tropa, las cuales se podrán realizar por el supervisor o quien haga sus veces para entrega 24 horas posterior a la solicitud.
- Entregar oportunamente de acuerdo a las cantidades indicadas por cada comedor y la fecha de recepción del producto.
- Al momento de la entrega de los bienes en el sitio correspondiente, el oferente deberá radicar:
- Copia de la Factura Previamente enviada, con el cumplimiento de los requisitos de incluyendo el número del lote o lotes del producto que se entrega.

NOTA 1: No se aceptan copias borrosas, tachadas o enmendadas y cada una debe contener el número del contrato y debe ser firmada como recibida por el Administrador del Comedor, o personal autorizado por la Agencia Logística, la fecha correspondiente a la factura debe ser consecuente con el consecutivo.

NOTA 2: Si al momento de la entrega del producto, la factura no cumple con las condiciones establecidas, no se tendrá como recibido el producto, hasta tanto el oferente envíe las notas contables a que haya lugar, las cuales deberán subsanar de forma inmediata para que continúe el proceso de pago. Se entiende, que si no se adjuntan las Notas Contables a que haya lugar, no se tramitarán para pago en las fechas establecidas.

NOTA 3. Los productos no se recibirán bajo ninguna circunstancia con remisión

- Las personas que son responsables del transporte y carga de los alimentos deberán presentar el Carnet de Manipulación de Alimentos en el momento de la entrega de los productos, los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha en la cual se realice la entrega, en caso de que este documento no se encuentre vigente o no se presente, no se recibirá el producto, la devolución a la cual hace referencia el presente párrafo, se contará como una devolución por calidad, la cual se entenderá como incumplimiento las obligaciones de la Ficha Técnica. El oferente se reserva el derecho de verificar la veracidad del documento (Fecha, concepto, observaciones y firma), este personal deberá contar con la dotación requerida para tal fin como: Gorro, Tapabocas, overol y/o uniforme, botas de caucho o botas de material antideslizante, todo en colores claros, durante la ejecución de la operación.
- Los vehículos que transporten carga con destino a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, deben disponer de unidad de enfriamiento y cumplir con los lineamientos mínimos establecidos en materia sanitaria, decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 242 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto, dichos requisitos serán verificados al momento de la entrega. El transporte de los productos debe realizarse en condiciones que impidan la contaminación y la proliferación de microorganismos y eviten su alteración, así como los daños en el empaque o embalaje según sea el caso.
- Todos los vehículos transportadores deberán estar identificados en un lugar visible con la frase "TRANSPORTE DE ALIMENTOS", según lo establece la normatividad: Decreto 1500 de 2007, Resolución 2270 de 2012, Resolución 240, 241 y 242 de 2013 y demás normas sanitarias aplicables, que las sustituyan, modifiquen o reemplacen.

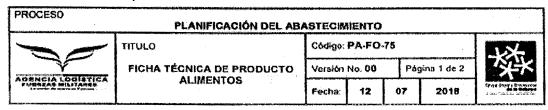
NOTA 4: Los costos de transporte, cargue, descargue y transporte hasta el comedor de tropa debe ser asumido por el proveedor

• El proveedor debe mantener como condición de entrega copia de los certificados de manipulación de alimentos, expedidos por la autoridad sanitaria competente o por personas autorizadas por la autoridad sanitaria; del personal que participa en la manipulación directa o indirecta de los alimentos y que podrán ser solicitados por la entidad. Este personal deberá contar con la dotación requerida para tal fin como: Gorro, Tapabocas, overol y/o uniforme botas de caucho o botas de material antideslizante, todo en colores claros, durante la ejecución de la operación.

- Los costos de pesaje, cargue, descargue y embalaje de los productos en el sitio de destino, serán asumidos por el proveedor.
- El proveedor debe garantizar la conservación y el buen estado de los productos objetos al contrato y deberá reponer el cambio inmediato cuando se presente el mal estado del producto a entregar en cada uno de los Comedores de Tropa relacionados en el lugar de entrega, el proveedor debe asumir por cuenta y riesgo de mismo, el costo del suministro del empaque requerido, (cajas, cintas, zunchos y servicio de distribución), de igual forma se obliga a garantizar que los bienes llegarán a su destino final en las condiciones físicas, químicas y organolépticas, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
- Los productos deben ser entregados en su totalidad provenientes de productor, acondicionador, comercializador o distribuidor, en las condiciones establecidas en las fichas técnicas, en una única presentación; es decir, que los parámetros relacionados con la cantidad por unidad negociada, los empaques y la información del rotulado impresa en los mismos sea igual para todas las unidades entregadas.
- La resistencia del material del empaque debe ser tal que el material soporte el almacenamiento sin sufrir daño o deterioro y evite la contaminación o la deformación de los productos, cumpliendo con las normas sanitarias aplicables vigentes, así como con los requisitos establecidos en las fichas técnicas
- Todos los productos entregados deberán estar rotulados, con registro sanitario y fecha de vencimiento mínimo 15 días a partir de la fecha de entrega.
- Durante la ejecución los productos suministrados deben ser concordantes a los registros sanitarios anexados en la propuesta del presente proceso los cuales deberán estar vigentes, de realizar algún cambio durante la ejecución deberá comunicarlo como mínimo cinco (5) días hábiles a la entidad para su debida aceptación o no, cumpliendo las fichas técnicas.
- La Regional Llanos podrá contemplar otros lugares de entrega bajo la modalidad de actas de acuerdo, suscritas y avaladas por las partes
- El proveedor debe Certificar la accesibilidad y logística en las entregas en los comedores de tropa a abastecer, para garantizar cumplimiento de las mismas y pedidos extras de abastecimientos.
- EL PROVEEDOR se compromete a llevar control del saldo del contrato, toda vez que si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.
- EL PROVEEDOR deberá subir las facturas escaneadas al SECOP II para poder dar trámite de pago.

ANEXO No. 2 - FICHAS TÉCNICAS

El bien a adquirir debe cumplir con las características definidas en las fichas técnicas adjuntas en los documentos del proceso.



PRODUCT	O/NOMBRE	AVENA NATURAL LIQUIC)A			
	Código	200000080 / 200001720		eraphiles (an indiana) video hand vestilino etta erande		
REQUISITOS	Clasificación	Lácteos				
GENERALES	Descripción del Producto	Es un producto lácteo pasteurizado obtenido por la entera, con la mezcia de azúcar y harina de avena. E pasteurizada proveniente de especies aplas y auto humano.	ebe ser obte	nido de leche		
a. Topografia kapata	Ingredientes	Leche entera, harina de avena, azúcar blanco, conse legistación sanitaria correspondiente.	ervantes auto	rizados por la		
	Requisitos Fisicoquímicos	Materia grasa, % m/m Proteina láctea, % m/m NTC 5426 - Requisios fisicoquímicos Bebida	Sometro Infinio: 1,5 1,4	na .		
The second section of the second seco		El producto debe cumplir los siguientes parámetros: Requisito	Minimo 30000	Máximo 50000		
10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		Recuento de microorganismos mesófilos, UFC/mi Recuento de Coliformes, UFC/mi	30000	10		
REQUISITOS	Requistos	Detección de Salmonella /25g	0			
ESPECIFICOS	Microbiológicos	Recuento de E.coli, UFC/ml	<1			
		Recuento de aeróbios psicrótofos, UFC/ml	50000	500000		
		Recuento de mohos y levaduras, UFC/ml	200	500		
		Recuento de Bacillus cereus, UFC/ml	< 10			
对数是 2		NTC 5425 - Requisitos microbiológicos Bebida	i láctea con Av	ena		
1. 温度	Requisitos Nutricionales	No Aplica				
在 基本		El producto debe mantenerse sin alteración, estable	y debe conse	rvar su buena		
	Olras características del producto	calidad hasta el término de su vida úta. Las caracticolor aroma y cuerpo deben ser propias del proc separación de fases, particulas quemadas o extra sustancias tóxicas y residuos de drogas o medicame	erísticas sem lucto. No de tas. Debo e:	ben presentar		
		color aroma y cuerpo deben ser propias del prod separación de fases, particulas quemadas o exira:	erísticas sem lucto. No de tas. Debo e:	ben presentar		
	del producto	color aroma y cuerpo deben ser propias del pro- separación de fases, particulas quemadas o extra- sustancias tóxicas y residuos de drogas o medicame	erísticas sens lucto. No de has, Debo e: mios.	ben presentar star exento de		
EMPAQUE Y	det producto Contenido Requisitos	cotor aroma y cuerpo deben ser propias del prod separación de fases, particulas quemadas o extra- sustancias tóxicas y residuos de drogas o medicame Debe tener un contenido rieto de 200 ml Cumplir los requisitos establecidos en la Resolución	erísticas sens lucto. No de has, Debo e: mios.	ben presentar star exento de		



PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL AB	ASTECIN	AIENTO	**************************************	den en e	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
AGENCIA LOGISTICA	TITULO FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS	Código: PA-FO-75			N /-	
		Versión	Na. 00	Pá	jina 2 de 2	X-X
THE PARTY OF PARTY OF PARTY.	7 - 100 - 10	Fecha:	12	07	2018	

pietro de la persona de la compansa	Transporto y Almacenamiento	técnico sanitario FAVORABLE (FV) o Favorable con condiciones, expedido por el Ente Territorial de Salud. El transporto debe estar dotado con unidad de enfriamiento y equipos de Medición de temperatura, asegurando la conservación del producto. El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Al momento de la entrega el producto debe tener una temperatura de refrigeración entre 0°C y 4°C se deberá conservar la cadena de frio.
	Етрафие	El producto debe empacado en bolsa de estructura flexible en polipropileno de grado alimentado y de primer uso que garantico la conservación del producto. El empaque no puede presentar fugas o defectos de sellado.
	Roluiado	El rotulo debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución del Ministerio de Protección Social 005109/2005 y Resolución 333 de 2011.
	Vida Ütil	Mínima de quince (15) días contados a partir de la fecha de fabricación. Al momento de la entrega este no debe tener más de cinco (05) días de fabricación.
CERTIFICACIO Maquilador/ C	NES Proveedor / omercializador	Registro, Permiso o Notificación Sanitaria, Vigente. Acta de visita sanitaria (IVC) con Concepto Técnico Vigente: Favorable (FV) o Favorable con requerimientos expedido por el INVIMA.

FECHA ACTUALIZACIÓN DE	
	MAYO DE 2020

MAESTRO	CONTROL DE CAMBIOS
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	Versión Inicial.
2	Se ajusta todo el contenido de la Ficha Técnica al nuevo formato. Se incluye Código SAP y se retira código StC por no manejarse en la Emided. Se incluyen los items de Clasificación, Requisitos Microbiológicos. Se incluye la NTC 5246 Productos lácteos. Babida lácteo con avena. Se ajusta la presentación: cambia de "canastila x 20 unidades" a "Paquete por 6 o 12 unidades de producto" de acuerdo al mercado.
3	Se actualica formato PA-FO-75, se adiciona código 200001720 también presentación de 200 mil, se cambian los requesitos fisicoquímicos y microbiológicos de acuerdo a NTC 5426, en requerimientos de transporte se agrega Favorable con condiciones. En el litem certificaciones del Proveedor se adiciona requisito Registro, permiso o Notificación Santaria, Vigente.

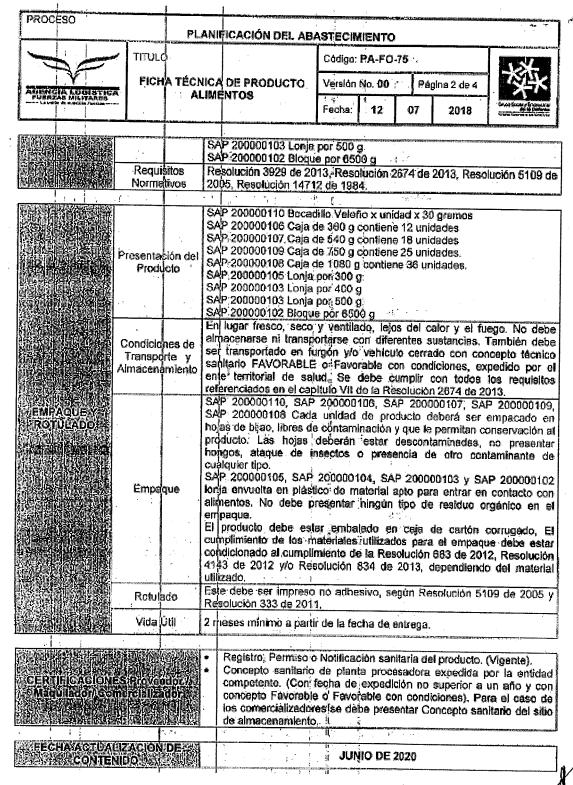
	CARGO	NOMBRE	FEGHA
Elaboró	Profesional de Defensa Abasiscimientos Clase I	lng Alim, Inés Miryam Rivera Cardona	08 Mayo 12020 Vier Chinyama
	Directora Abastecimientos Clase I	Adm. Rose Mary Encise Melo	08-mays/2020 PM/2 A
Revisó	Subdirector General, de Abastecmientos y Servicios	Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Diaz	08 Mayo 2020 Allbure
illing de la companya	Subdirector General, de Contratación	Coronel (RA) Juan Carlos Collazos Encinales	08 WAY 20 Zmm 78
Aprobó	" Secretorio General	Coronel Juan Cailos Ríveros Pineda	0 8 MAY 2020 Juan Carlos Riveros Pine

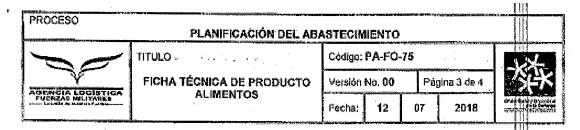
PROCESO	PEANIFICACIÓN DEL ABA	ASTECIN	MENTO	Ç⊅(<u>¥¥</u>		
100	TITULO	Código:	PA-FO	75		果朱
Vernciv Positick	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS	Version	No. 00	Pág	jina 1 de 4	ときな
PLEATAN NEW PLANTS		Fecha:	12	07	2018	Good Brydy Drockets And a Colored And April Colored

PRODUCTO	/NOMBRE	BOCADILLO DE GUAYABA
1.00 TO 10.00	Código	200000105 / 200000104 / 200000103 / 200000102 200000110 / 200000106 / 200000107 / 200000109 / 200000108
REQUISITOS	Clasificación	Bocadiilo
GENERALES :	Descripción del Producto	Pasta sólida obtenida mediante la cocción de una mezcla de jourpa de guayaba madura y sana, con adición de edulcorantes naturales o artificiales. El bocadillo debe tener una consistencia que permita contar después de frio sin perder su forma y textura.
	Ingredientes	t.os ingredientes utilizados en la elaboración del bocadillo son: Guayaba, pulpa, sacarosa, glucosa, o edutograntes permitidos.
	***	El bocadillo será elaborado con minimo el 60% de pulpa o fruta
	Requisitos	Parámetro Minimo
	Fisicoquímicos	Sólidos solubles por lectura refractométrica a 20°C 75
7.00		pH a 20°C 3.4
		Requisites foicoquímicos para el bocadillo de frota Resolución 3929 de 2013 Tebla No 24
		El producto debe cumplir con los siguientes requisitos:
	6 9	
	Requisitos Microbiológicos	Parámetro n m M //ć Recuento de mohos y levaduras /g 3 1.000 2.000 (3)
	·*	Requisites microbiológicos para el bocadillo de fruta Resolución 3929 de 2013 Table No 25
	Requisitos	118
REQUISITOS!	Nutricionales	No Aplica
ESPECIFICOS);	,	El bocadillo debe presentar las siguientes características sensoriales:
		Color uniforme; olor y sabor propio de la fruta procesada llibre de sabores y olores extraños y de consistencia firme.
	·	El producto debe estar totalmente libro de materias extrañas y
STATE OF THE STATE	Otras	sin señales de resequedad o revenimiento.
	caracteristicas	Como aditivos solo se permite el uso de pectinas.
	del producto	No deben adicionarse aditivos no autorizados en la informativa correspondiente con el fin de mejorar las condiciones del
		producto. El producto no puede presentar ningún indicio de
Stars.		alteración y/o contaminación que afecten el consumo del
		producto o generen algun riesgo.
		No se permite la presencia de ningún tipo de almidón:
		SAP 200000106 Bocadillo Veleño x 12 unidades x 30 gramos.
	•	SAP 200000107 Bocedillo Veleño x 18 unidades x 30 gramos.
	Contenido	SAP 200000109 Bocadillo Veleño x 25 unidades x 30 gramos.
		SAP 200000108 Bocadillo Veleño x 36 unidades x 30 gramos.
		SAP 200000103 Lonia por 400 g



Página 8





MAESTRO	ONTRO DECAMBIOS TELEVIORES AND
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	Versión Inicial
2	Se actualizan los requisitos fisicoquímicos, microbiológicos y complementarios. Se actualiza la certificación a posicilar a las empresas, toda vez que se incluye Manual de Buenas Practicas, Registro Sanllario, Pormiso Santario d Notificación Sanllaria (Cuando Apliquo) para est garantizar la calidad en los procesos productos. Se actualiza cun es. Mir. Protección Social 333 de 2011 para rotulado de producto.
3	En ficha léchica de negociación so deja el requerimiento de que labricante deba contar con registro sanitario, por lo tanto, se refina requerimiento de la ficha técnica. Se actara condición de concepto asritario y ente encargado. Se refinan las sigüentos notas que fueron actaradas en ficha técnica de negociación: Nata 1: El Manuel de Bueras Prácticas de Manufactura basados en el Decreto 3075/1997. Dabe ser Certificado por la persona de Catidad con Tarjeta pripresionat. Nota 2: En caso de ser conserciatizador debe allegar los certificados de su proveedor y/o maquillador. Se actara el tiempo de concepto santisato para transporte de alimentos expedido por el ente territorial de salud.
4	Se ajusta todo el comenido de la Picha Yécnica al ruevo formato. Se retira la palabra "VELEÑO" del nombre del producto. Se incluyen lodas las presentaciones de la versión inicial. Se incluye la presentación de lorga por 600 gramos y se ajustan todos tos literias correspondientes a este gramaje. Se relira de Requisitas normativos la NTC 5856 y permanece Resolución de Ministerio de Protección Social 3929 da 2013, por tener parámetros diferenciales no cumparables, primando la normatividad legal.
. 5	Ajusto al formato PA-FO-75 Versión 00, se retiren códigos. SIC de donde se mencionan en el documento dicitid a que ya no son utilizados en la Entidad y se incluyen códigos. SAP de presentaciones que no habian sido tenides an cuenta anteriormente. En item ingredientes se cambian basados en información de Resolución 3929 de 2013. Se adiciona nequisitos fisicoquímicos: "El bocacillo será elaborado con mínimo el 60% de puba o fuda." Además, se adiciona en requisitos fisicoquímicos y microbiológicos. Se adicionan otras características del producto basados en requisitos Bocadillo Resolución 3929 de 2013. Se adicionan otras características del producto basados en requisitos Bocadillo Resolución 3929 de 2013. Se adicionan otras características del producto basados en requisitos Bocadillo Resolución 3929 de 2013. Se adicionan otras características del producto basados en requisitos Bocadillo Resolución 3929 de 2013. Se adicionan otras características del producto basados en requisitos Bocadillo Resolución 3929 de 2013. Se adicionan otras características del producto basados en requisitos Bocadillo Resolución 3929 de 2013. Se actualizado de fue de 1994" Se actualiza las condicionas de transporte y elmacentamiento a: "En lugarifrisco, seco y ventilado, lajos del calor y el lungo, No debe acrapticado en fungón y/o venticado en acenderío con concepto tentos cambiano de ANO CARABLE o Favorable con polyticionas, expedido por al ente tembrio de selvid. Se debe cumplimo con terdo las materiales al explanto (la de la Resolución 30 y SAP 200000102 lonjo envuelta en plástico de material eplo pere enter en contecto con alimentos. No debe presente notagón ligo de residuo congistico en el empaque. El producto debo estar embelado en caja de cartón compaque, el empaque debe estar condicionado al cumplimiento de los Resolución 693 de 2012, Resolución 313 de 2011." Se actualiza información de robutado set: según Resolución 600 de 2005 y Hesolución 333 de 2011." Se actualiza información de robutado set: según Resolución 600 de 2

	部本本でARGO:出版的	NOMBRE	CHAPECHAPEL	SELECTION OF SELECTION
Elaporo	Profesional de Defense Abastecimientos Clase I	tng, Alim, Inés Miryam Rivera Cardona	17 JUN 2020	Inothernation
	Directora Abastecimientos Clase I	Adm. Rose Mary Enciso Melo	17 JUN 202	
Reviso	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios	Coronel (RA) Carlos Emesto Camação Diaz	ואטע 7 און 197 און	Williams.
. 222.02.22.200				7



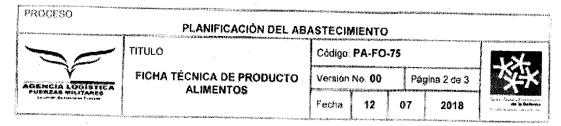




PROCESO PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO TITULO Código: PA-FO-75 **FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO** Versión No. 00 Pàgina 1 de 3 **ALIMENTOS** Fecha: 12 2018

PRODUCT	O/NOMBRE	LECHE ENTERA LIQUIC	DA UHT		
	Còdigo	200000403 / 200001740 / 2000004	107 / 200001005		
	Clasificación	Bebida	g V valge generation while with the COM and Albert Person of the COM and Albert		
REQUISITOS GENERALES	Descripción del Producto	La leche entera Ultrapasteurizada UAT (UHT) envasada asépticamente, es el producto obtenido mediante el proceso térmico de flujo continuo, aplicado a la teche termizada previa estandarización mediante el retiro parcial de la materia grasa. El proceso de ultra pasteurización UAT (UHT) se realiza a una temperatura de 137°C durante cuatro segundos, seguido inmediatamente de envasado eséptico en recipientes estérites.			
	Ingredentes	Leche Entera con 3% mínimo material grasa, esta	,		
100		El producto debe cumplir los siguientes paráme análisis de laboratorio:	elros, que se reportarán en e		
		Parametro	NIA NAX		
	Requisitos Fisicogulmicos	Grasa %m/v Estracto Seco Total %m/m Estracto Seco desengrasado %m/m Percendasa Fostalasa	3.0 11.20 8.20 Negalivo Negalivo		
		Denesdad 15 / 15°C g/ml Acidez expresado como ácido láctico %invi Indice Groscopico "C Indice Groscopico "H	1.0295 1.033 0.13 0.17 -0.540 -0.510 -0.560 -0.530		
REQUISITOS ESPECIFICOS.	Requisitos Microbiológicos	Características farcoquimoas - Leche Enfera Liqui El producto debe cumplir los siguientes perámet se reportarán en el análisis de laboratorio: REQUISITO n Recuento Microorganismos mesefilos, UFC/ml 3 Recuento Colformes, UFC/ml 3 Recuento Colformes Pecales, UFC/ml 3 Recuento Espoias anaerobias, UFC/ml 3 Recuento Espoias aerobias, UFC/ml 3 'Cuando se utilica la tecnica de MMP para Colformes	m M C 1 000 10000 1 <1 0 0 <1 0 <1 0 <1 0 <1		
	Requisitos	No Aplica	artendro som et em ent e mentamismannismentelle mentamismentelle (4, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,		
	Nutricionales	1 W T THE	I and the second seco		
Otras características del producto Priveba de esterifidad comercial. Después de incubar durante presentar crecimiento microbiano a 55°C y 35°C. Permeabilidad delo extgeno a temperatura ambiente <200 cm3 / incubar durante presentar crecimiento microbiano a 55°C y 35°C. Permeabilidad comercial. Después de incubar durante presentar crecimiento microbiano a 55°C y 35°C. Permeabilidad comercial. Después de incubar durante presentar crecimiento microbiano a 55°C y 35°C. Permeabilidad comercial. Después de incubar durante presentar crecimiento microbiano a 55°C y 35°C.					
	Contenido	SAP 200000403 / 200001740 el producto debe tener un peso neto minimo de 200 ml SAP 200000407 / 200001005 el producto debe tener un peso neto minimo de 900 ml			
22 July 1	Requisitos Normativos	El producto debe cumplir con los requisitos esta 2006 del Ministerio de Protección Social.	divecidos en el Decreto 616 de		





	ALIZACIÓN DE ENIDO:	MAYO DE 2020
	NES Proveedor / omercializador	Acta de visita sanitaria (IVC) con Concepto Técnico Vigento: Favorable (FV) para la planta de proceso, expedido por la autoridad sanitaria.
#8335 - Caragan	Vide Útil	El producto debe contar con una vida útil mínima de 2 meses después de su fabricación.
	Rotulado	El producto debe estar rotulado según la Resolución del Ministerio Protección Social No. 5109/2005.
	Empaque	El producto debe empacado en bolsa de estructura flexible en polipropileno de grado alimentario y de primer uso que garantice la conservación del producto. El empaque no puedo presentar fugas o defectos de selfado.
EMPAQUE Y ROTULADO	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo isotérmico cerrado con concepto técnico sanitario FAVORABLE (FV) o Favorable con Requerimientos, expedido por el Ente Territorial de Salud. El personal debe contar con la dotación completa. Al momento que las condiciones ambientales superen la temperatura ambiente de 30°C, el producto debe entregarse en conficiones de refrigeración de 4°C +/- 2°C
	Presentación del Producto	SAP 200000403 / SAP 200001740 Deburán entregarse en canastillos, coda una con minimo 50 unidades del producto. SAP 200000407 / SAP 200001005 Deberá entregarse en canastillas, cada una con Máximo 25 unidades del producto.

MAESTRO	CONTROL DE CAMBIOS
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	Version Initial
2	Adición de presentaciones y generación de nuevos SIC
3	Se ajusta el contenido al formato nuevo. Se incluye código SAP, requisitos Microbiofógicos y Otras características de Producto. Se ajustan requisitos Esicoquímicos, Presentación del Producto. Empaque y Vida Let.
4	Se actualiza formato PA-FO-75, se retira codigo SIC de donde se menciona en el documento dobido a que ya no el utilizado en la entidad y se incluye código SAP 200801740, porque actualmente los códigos son generados por estr

Section of the sectio	CARGO	NOMERE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Profesional de Defensa Abastecimientos Clase I	Ing Alm. Inés Mryam Rivera Cardona	08 Mayo 12020	Just Winyan ?
	Drectora Abastecimientos Clase (Adm Rose Mary Engiso Mood	08-mays 6020	ment
Revisó	Subprecor General de Abasteo mientos y Servicios	Caronel (RA) Carlos Emesto Camacho Diaz	08 May 1,520 -	4200
	Subdirector General de Contretación	Corone: (RA) Juan Carios Cofazos Enomales	OKMAY. 20	-AMIL TIONS
Aprobó	Secretario General	Coronel Juan Carles Riveros Pineda	0 8 MAY 2020 -	Sectional
	W. 192	The state of the s	# #*Canaa	Rependation v

PROCESO					CA AND INDICATED	(Y/
PRICESO	SUBPROCESO		GESTION D	E LA CONTRATACIÓN	-	X /
	TITULO		PLANIFICACION DE L	AS ADQUISICIONES		- C
2005-0000	CODIGO	CODIGO	FICHA TECNICA DE PRO			と受え
WORKER FOR BIREY		F01-PGN-S03	3	FECHA VERSION 01/11/2015	Pág. 1 de 1	Charles Parad of a Windows and an artist Charles of the Charles of

Producto/Nombre		PULPA DE FRUTA AZUCARADA PASTEURIZADA
angree e nature description de commune que o documento de conse	Código SIC / SAP	36059 / 200000609 33149 33923
等特殊的 1000 (1000 1000 1000 1000 1000 1000 10	Clasificación	Pulpas
REQUISITOS GENERALES	Descripción del	Pulpa azucarada, es un producto elaborado con pulpa o concentrados de jugo o pulpa de frutas con un contenido mínimo de 60% de fruta y adicionado de azucar. Deben

W

VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	Versión Inicial
2	Se actualiza la ficha en el nuevo formato y se unifican las presentaciones. Se ajustan los Requisitos Fisicoquímicos y Microbiológicos de acuerdo a la Resolución No.003929 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
3	

And the second second of the second second	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA	
Elabord	Microbióloga con enfásis en Alimentos	Mic Esp. Ingrid Nereida Beltran Pulido	2 2 MAR 2017	Mar 10	
	Coordinadora de Planeación y Seguimiento a Compras Centralizadas (e)	Cont. Pub. Ghense Patricia Gómez	2 2 MAR 2017	patiarino do	ehez K
Revisó	Director Cadena Suministros	Coronel (ra). Carlos Ernesto Carnacho Díaz	2 2 MAR 2017	1 Man	
etak Macientik IV Turbi da Çiril	Directora de Contratación	Abogada Emma Gonzalez Arboleda	2 2 MAR 2017	Exma	- 91R
Aprobá	Director Cadena Suministros encargado de las fuciones de la Subdirección General	Coronel (ra) Carlos Emesto Camacho Diaz	2 2 MAR 2017	Wheel	



Página 15

PROCESO

GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO, BIENES Y SERVICIOS



PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO A **COMPRAS CENTRALIZADAS**

TITULO

Código: GAB-PSC-FO-02

Versión: No. 1 Página 1 de 2 10 04 2017



FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO Fecha: ALIMENTOS PRODUCTO / NOMBRE REFRESCO DE FRUTA PASTEURIZADO 36229 / 300000007 Código 33148 / 300000008 Clasificación REQUISITOS Bebida Producto elaborado a partir de jugo o pulpa de frutas frescas, concentrados o **GENERALES** Descripción del no, clarificado o no o mezcla de estos, con un contenido minimo de fruta del Producto 8% adicionado con agua y aditivos permitidos, sometido a pasteurización y se presenta en empaque de primer uso de grado alimentario. Pulpa de fruta, azúcar, agua, ácido ascórbico y demás ingredientes y aditivos Ingredientes permitidos por la legislación sanitaria vigente El producto debe cumplir los siguientes parámetros, que se reportarán en el análisis de laboratorio: PARAMETROS REQUISITO MÍNIMO MÁXIMO Requisitos Sólidos solubles por lectura refractométrica a 20°C (°Brix) Fisicoquímicos 13 pH a 20°C _ Acidez titulable expresada como 0.2 ácido cítrico en % El producto debe cumplir los siguientes parâmetros, que se reportarán en el análisis de laboratorio: PARÁMETROS N m M REQUISITOS Requisitos Recuento de microorganismos mesófilos ufc / gr o mi 100 300 1 **ESPECIFICOS** Microbiológicos Recuento E. coli ufc / gr o ml 5 <10 n Recuento de mohos y levaduras ufc / gr o mi 5 10 Requisitos No Aplica Nutricionales El producto debe estar exento de sustancias tóxicas. Su color, aroma y sabor Otras características deben ser característicos del zumo (jugo) o pulpa de fruta concentrados o no. del producto clarificado o no o mezcla de estos del mismo tipo de fruta de la que proceden. aments was very lighten. El producto se debe ser pasteurizado y se debe entregar en sabores surtidos. SIC 36229 / CDS 300000007 Refresco de Fruta x 150 ml Contenido SIC 33148 / CDS 300000008 Refresco de Fruta x 200 ml Requisitos Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social No. 3929/2013 Normativos Presentación del El producto debe ser embalado en bolsa colectiva de primer uso y grado Producto El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario FAVORABLE (FV), expedido por el Ente Territorial de Salud. Condiciones de El transporte debe estar dotado con unidad de enfriamiento y equipos de **EMPAQUE Y** Transporte y Medición de temperatura, asegurando la conservación del producto. El **ROTULADO** Almacenamiento personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Al momento de la entrega el producto debe tener una temperatura de refrigeración entre 0°C y 4°C Park puri paris de la libraria de la El producto debe empacado en bolsa de estructura flexible en polipropileno grado alimentario y de primer uso que garantice la conservación del produ Empaque El empaque no puede presentar fugas o defectos de sellado

		El rotulo debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución del Ministerio de Protección Social 005109/2005 y Resolución 333 de 2011.
Merchanism parameters	Vida Util	Mínima de tres (03) meses contados a partir de la fecha de fabricación. Al momento de la entrega este no debe tener más de quince (15) días de fabricación.
CERTIFICACIO Maquilador/ C	NES Proveedor / Comercializador	Acta de visita sanitaria (IVC) con Concepto Técnico Vigente: Favorable (FV) expedido por el INVIMA.

FECHA ACTUALIZACIÓN DE	
CONTENIDO:	JUNIO 2017

MAESTRO (CONTROL DE CAMBIOS
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	Versión Inicial.
2	Se ajusta todo el contenido de la Ficha Técnica al nuevo formato. Se unifican las FTP de la presentación de 150 ml y 200 ml y se incluyen los códigos CDS correspondiente al producto. Se ajustan las condiciones microbiológicas y fisicoquímicas del producto de acuerdo a la Resolución 3929/2013. Se ajustan los ítems: Otras características del producto y Condiciones de Transporte y Almacenamiento. Se cambia la Resolución 7992/1991 por la Resolución 3929/2013 quien la deroga. Se ajusta la vida útil de por ser un producto pasteurizado.

	CARGO	NOMBRE	FECHA	EIRNA
Elaboró	Microbióloga con énfasis en Alimentos	Mic. Esp. Ingrid Nereida Beltrán Pulido	0 1 JUN 2017	Alunda
	Coord. Planeación y Sto Compras Centralizadas	PD. Ghense Patricía Gómez Sanchez	0 1 JUN 2017	Gritterinezantz
Revisó	Director Cadena Suministros	Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Diaz	0 1 JUN 2017	allunia
	Directora de Contratación	Abogada Emma Gonzalez Arboleda	0 1 JUN 2017	Emula myst
Aprobó	Subdirector General	Coronel Juan Vargas Barreto	0 1 JUN 2017	ANG .

1

PROCESO

PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO

TITULO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
ALIMENTOS

Fecha: 12 07 2018

QUESO DOBLE CREMA

PRODUCTO / NOMBRE

	Código	SAP 200001083 / SAP 200000629 / SAP 200000916 SAP 200001536 / SAP 200000952 / SAP 200000936				
REQUISITOS GENERALES	Clasificación	Derivados Lácteos				
	Descripción del Producto	El queso doble crema debe fresco, hilado, graso y semiduro, tiene alto contenido de humedad y grasa, con sabor, aroma, color y textura característicos de un queso de pasta hilada				
	Ingredientes	En cuanto a los ingredientes permitidos acordes al tipo de queso referenciado, según la Resolución 02310 de 1986 son los siguientes: Leche, Leche en polvo, Crema de leche, Mantequilla, Cultivos lácticos específicos, Cuajo, Enzimas apropiadas de origen animal o vegetol, Suero, Proteínas de leche, Cloruro de sodio en cantidad máxima 4% (sat de mesa).				
	Requisitos Fisicoquímicos	Requisito: Parámetro Materia Grasa en extracto 45.0 Minimo seco de m/m Humedad % m/m 55.0 Máximo Requisitos Fisicogulmicos Queso Graso semidura- Resolución 1804 de 1989.				
REQUISITOS	Requisitos Microbiológicos	Réquisito m NMP Coliformes Fecales / g <100 Flongos y Levaduras / g 100				
ESPECIFICOS		MACRONUTRIENTE (** PARAMETROS PROMEDIO DESVIACION				
	Requisitos	Proteina (%) 23.4 1 2.9				
	Nutricionales	Carbohidratos (%) 5.9				
150.4		Calorias (kcal) 286 -				
	Otras características del producto	Dates de la Tabla Nutricional ICHF 2015 Para Queso Doble Crema. El color, olor y sabor de cada producto debe ser característico. El producto debe estar exento de olores y sabores extraños o rancios. No se permite la elaboración de queso fresco para consumo humano a partir de leche cruda, salvo en los casos en que lo autorice el Ministerio de Salud o la autoridad delegada. La teche o la cuajada debe someterse a un tratamiento aprobado por el Ministerio de Salud que permita eliminar la flora patógena y la casi totalidad de su flora banal. Estar exento de sustancias tales como grasa de origen vegetal o animal diferente a la fáctea y demás sustancias no contempladas en el capítulo VII de la Resolución 2310 de 1986.				

Q.

PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ABA	ASTECIN	MENTO	e e g orromon manno positivista.	tar et trompetat konstant make med someter redisente	tive en et til men skrive skriver fra til skriver fra til skriver fra skriver fra skriver fra skriver skriver
AGMINICIA LOGIRATICA FUNDAMA MILITARIA LISTAGA MILITARIA	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS	Código: PA-FO-75 Versión No. 00 Página 2 de 3			米拉	
		Fecha:	12	07	2018	Grand Brand y Dygwyng y Ar h Gelling y Roman Brand y Grand y a s

	menter om visit in the control of the control of the state of the control of the	 Estar exento de sustancias tóxicas y residuos de drogas o medicamentos. Los adrivos utilizados para la elaboración del producto deben cumplir con todos los requisitos relacionados en el decreto 2106 de 1983 y sus actualizaciones, así como también de la Resolución 2606 de 2009; con relación a las materias primas se debe cumplir con lo establecido en la Resolución 4506 de 2013 y/o sus modificaciones siguientes; Resolución 2671 de 2014 y Resolución 3709 de 2015.
	Contenido	SAP 200001083 – Peso neto 2500 g mínimo SAP 200000629 – Bloque Peso neto 1 kg SAP 200000916 – Tajado Peso neto 1 kg SAP 200001536 - Tajado Peso neto 1 kg SAP 200000952 – Tajado Peso neto 500 g SAP 200000936 – Peso neto 250 g
	Requisitos Normativos	Resolución 1804 de 1989, Resolución 2310 de 1986, Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005.

	Presentación del Producto	SAP 200001083 - Peso neto 2500 g minimo. SAP 200000629 - Bloque Peso neto 1 kg SAP 200000916 - Tajado Peso neto 1 kg SAP 200001536 - Tajado Peso neto 1 kg SAP 200001536 - Tajado Peso neto 500 g SAP 200000952 - Tajado Peso neto 500 g SAP 200000936 - Peso neto 250 g Los productos deben ser entregados en canastilla plástica y bolsatina de protección de material apto para entrar en contacto con alimentos.
EMPAQUE Y ROTULADO	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado y refrigerado. Transporte en vehículo con condiciones inocuas y certificadas por la entidad competente evitando contaminación cruzada y manteniendo las propiedades del producto iniciales. Se debe conservar en lugar fresco, seco y arreado. Evitar Exposición solar. El vehículo que realice la entrega deberá presentar Acta de Inspección Sanitaria originat del Vehículo, en donde conste el concepto Favorable o favorable con condiciones para el transporte de alimentos. Este documento no debe tener una fecha de expedición superior a un año. Se debe cumplir con el capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013.
	Empaque	El empaque para el queso doble crema debe ser al vacio y con materiales permitidos dentro de la Resolución 2674 de 2013 y la resolución 683 y 4143 de 2012 con respecto a los plásticos y otros materiales para entrar en contacto con alimentos. Para queso tajado, el material separador de las tajadas debe ser fabricado en material plástico o en papel especial para quesos. En cuestión al embataje este debe certificar la capacidad de la canastilla y no supere los 20 kg en cada una de ellas.
	Rolulado	El producto debe estar rotulado según la Resolución Min, Protección Social 5109 de 2005, Resolución 333 de 2011. El Rotulado debe ser resistente a la humedad y a la manipulación, la información suministrada en el empaque debe también declarar la existencia o no de alérgenos en su composición.
	Vida Ütil	Producto refrigerado (Temperatura entre 0 y 4 °C) Mínimo 30 Días.

PROCESO

PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO

TITULO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
ALIMENTOS

Fecha: 12 07 2018

CERTIFICACIONES Provoedor / Maguillador/ Comercializador

- Registro, Permiso o Notificación sanitaria del producto. (Vigente)
- Concepto sanitario de planta procesadora expedida por la entidad competente. (Con fecha de expedición no superior a un año y con concepto Favorable o Favorable con requerimientos). Para el caso de los comercializadores se debe presentar Concepto sanitario del sitio de almacenamiento.

32.0	Control of the Contro	and the second s
A 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		a
44 144 Th 4 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 1		- T. (b) (1 A) 1 A (0) (b) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c
		ACIÓN DE
THE PARTY OF THE P	Consideration of Transaction of the	
5-1-1-1 (PETER) (PETER)	AND A STREET, SHIPE IS NOT THE	THE RESERVE TO SERVE THE RESERVE TO SERVE THE RESERVE
COLUMN TO SERVICE AND ADDRESS OF THE PARTY O	ONTENID	The state of the s

MARZO DE 2020

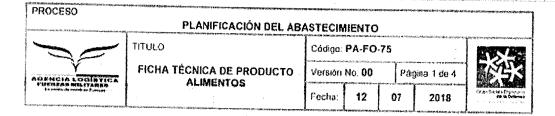
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	Versión inicial
2	Auste al formato PA-FO-75 Versión 00, se retiraron los códigos SIC de dende se menciona en el documento debido que ya no son utilizados en la entidad y se accuye los códigos SAP, porque actualmente los códigos son generados por este estema de información. Se adiciona información en destificación basado en Sistema SAP. "Derivados Lácteos Se adiciona información en requisitos nutricionales, información extratada de Tabla Nutricional de Afmentos ICBF 2015. En condiciones de transporte y afmacenamiento se adiciona: "En lugar fresco, seco y ventillado, tejos del calor y fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. Se debe cumplir con todos los requisito referenciados en el capitulo VII de la Resolución 2674 de 2013." En condiciones de rotulado se adiciona: "Formación suministrada en el empaque debe lambién declarar la existencia o no de alérgenos en su composición". Para las certificaciones se solcita. Registro, Permiso o Notificación santiana del producto. (Vigente). Concepto sandar de plarsa procesadora expedida por la entidad competente. (Con fecha de expedición no superior a un año y co concepto Favoráble o Favorable con requerimientos). La vida titi se cambia de 20 días a 30 días mínino.

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Profesional de Defensa Abastecimientos Clase I	Ing, Alim, Inès Miryam Rivera Cardona	19 Marzo hazo	Land magantheigh
Revisó	Directora Abastocaniantos Crase I, encargada de las funciones de la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios	Adm, Rose Mary Enciso Melo	19. maizo /2020	Pola.
	Subdirector General de Centralación	Corenel (RA) Juan Carlos Collazos Encinales	4. MAR/20	Ann ville
Aprobo	Secretano General.	Coronel Juan Canos Riveros Panada	19. Mer /20	12/1
	XXXXXXXxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx		And the second s	/

 \mathscr{A}

YOGURT

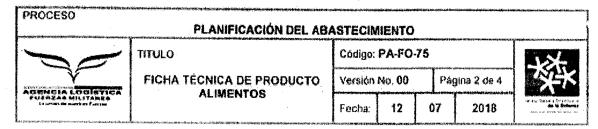
Página 20



PRODUCTO / NOMBRE

	Código	<u> </u>	20000176372	200000734	200000	733			
REQUISITOS	Clasificación	Lácteos							
GENERALES	Descripción del Producto	i la leche,	Es un producto tácteo obtenido mediante la fermentación bacteriana la leche, levemente ácido, de consistencia viscosa de cultivo semisóli que es producido por homogeneización seguido de la fermentación						
	Ingredientes	streptoco permitido grasa de diferente deberá c	xcus termópháus). 25 por la legislación o origen vegetat o anima 3 a las lácteas. El uso umplir con la legislación	il diferente a de los ingr i sanitaria vi	s, colo inte. De la làcte edientes ocnte.	orantes abe est a y dem i y/o ma	ar exe ás sus stenas	aditiv ento itanci prim	
		El Produ	clo debe estar exento d medicamentos	e sustancia	s lóxicas	y resid	uos de	(A)KINTINANA	
11.7		3.03000	Componentes		V	rlor			
	Requisitos	, in the second	Materia Grasa % m/m	**************************************	M	in 2.5			
100-21-01	Fisicoquímicos	568dos Léctees no grasos % m/m, mínimo 7.0 Acidez como acido sáctico % m/m 0.70 - 1.50							
		Priceba de Fordatasa			0.70 ~ 1.50 Negativa				
			the state of the s			The facilities of the			
a de la junta policia de la composición	e Mantana and an		Requisitos liscogumicos Yog			7		1	
27 97 期 時		[VID 0 - 12	n	m	M	C		
		NMP Coliformes Fecales /g			20	93	enternologies (i _{nc})		
REQUISITOS	-	ļ ļ	MP Coliformes Totales /g	3	<3	MINISTRATION AND ALLIAN	0		
SPECIFICOS	Requisitos		ongos y Levaduras /g	3	200	500	1		
	Microbiológicos	n = Núme m = Indic M = Indic	itos microblológicos Yogurt E ero de muestras a exam e máximo permisible pa e máximo permisible pa ero máximo de muestra:	ilnar ira identifica ira identifica	r nivel d	e buena	calida	id.	
	And the factor our standard continuous and the factor of t	V 100 0 100 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	Profeina (%)	20	T :	0.4		· ····Fidation	
			Hemedad (%)	nz 6		2,4			
	Requisitos		Grasas (%)	2.8	-	0.0			
	Nutricionales	-	Carbolisticings (%)	11.2	2	33			
			Calorias (kcal)	81	-				
ungg Laur	TOPPOST COMBINES SONO POR A PROPERTURA CONTRACTOR OF THE STANDARD CONTRACTO	Dates ten	ados de Tabla de Composici	ón de alimento	s ICBF Y	focust Fo	ero con	dulca	
	Otras	tel yegurt debe estar exento de sustancias tóxicas y resideos de droga						Cape	
FO MUSES	características del producto	medicamentos. Los aditivos utilizados para la elaboración del prot deben cumplir con todos los requisitos relacionados en el decreto							





	derentaria de la composição de la compos	de 1983 y sus actualizaciones, así como también de la Resolución 2606 de 2009; con relación a las materias primas se debe cumplir con lo establecido en la Resolución 4506 de 2013 y/o sus modificaciones siguientes: Resolución 2671 de 2014 y Resolución 3709 de 2015.
	Contenido	El producto debe tener un peso neto minimo de: - SAP 200001763 Yogurt x 170 a 200 mi - SAP 200000734 Yogurt Bolsa 200 mi - SAP 200000733 Yogurt Bolsa 150mi.
esuk magazatik para kelik	Requisitos Normativos	Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005, Resolución del Ministerio de Salud No. 2310/1986.

	Vida Útil	El producto se requiere con una vida útil mínima de un (1) mes.
	Rotulado	Debe ser impreso no adhesivo con tinta negra de fácil lectura y de tamaño proporcional al tamaño del producto, según Resolución 5109 de 2005, Resolución 333 de 2011. La información suministrada en el empaque debe también declarar la existencia o no de alérgenos en su composición.
	aggingang ya an wakasanga ya an a sa s	El cumplimiento de los materiales utilizados para el empaque debe estar condicionado al cumplimiento de la Resolución 683 de 2012, Resolución 4143 de 2012 y/o Resolución 834 de 2013, dependiendo del material utilizado.
	Empaque	SAP 200000734 / SAP 200000733 Producto debe estar empacado en bolsa de estructura fiexible en polipropileno de grado alimentario y de primer uso que garantice la conservación del producto. El empaque no puede presentar fugas o defectos en el sellado
EMPAQUEY ROTULADO		SAP 200001763 Producto debe estar empacado en envase de plástico de grado alimentario de primer uso con cierre con Foil de aluminio que garantice la conservación del producto, en envase plástico de 170 a 200ml. El empaque no puede presentar fugas o defectos en el sollado.
	- Andrew - Programme - Program	enfriamiento y equipos de medición de temperatura. Se debe asegurar su conservación durante el transporte. El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto
	Transporte y Almacenamiento	referenciados en el capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013. El producto debe ser transportado en furgón dotado con unidad de
	Condiciones de	ser transportado en turgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario FAVORABLE o FAVORABLE CON CONDICIONES expedido por el ente territorial de salud. Se debe cumplir con todos los requisitos
		En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe
	Producto	proporcional en cada una de las entregas, canastillas de acuerdo a su contenido, limpios y desinfectados.
	Presentación del	Se deberán entregar mínimo 5 sabores de yogurt, cantidades de forma

CERTIFICACIONES Provendor! Maquilador/ Comercializador Registro, Permiso o Notificación sanitaria del producto. (Vigente) Concepto sanitario de planta procesadora expedida por la entidad competente (Con fecha de expedición no superior a un año y con

Página 22

PROCESO

PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO

TITULO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

ALIMENTOS

Códego: PA-FO-75

Versión No. 00

Página 3 de 4

Fecha: 12 07 2018



concepto Favorable o Favorable con requerimientos)

FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:

MARZO DE 2020

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	Versión Inicial.
2	Ajuste al tormato PA-FO-75 Versión 00, se retiraton los códigos SIC de donde se menciona en el documento debido que ya no sen utilizados en la entidad y se incluye los códigos SAP, porque actualmente los códigos sen generados pri este sistema de información. Se adiciona información en clasificación basado en Sistema SAP: "Lóctecs". Se adiciona requisitos microbiológicos y descripción de donde se extraen dichos datos. En Ingredientes se esmina. "El yoguri debi estar exento de sustanicias toricas y residuos de drogas o medicamentos" ya que se cotoca en otras características de producto y se adiciona. "El uso de los ingredientes y/o materias prunas deberá cumplir con la legislación santáni vigentia". Se adiciona. "En uso de los ingredientes y/o materias prunas deberá cumplir con la elegislación santáni entero con dutre. En otras características del producto se adiciona. "Los aditivos utilizados para la elaboración de producto deben cumplir con idos los requisitos relacionados en el deciato 2106 de 1983 y sus actualizaciones, accomo también de la Resolución 2008 con relación a tas materias primas se debe cumplir con lo establecido e la Resolución 4505 de 2013 y/o sus modificaciones aguientes: Resolución 2671 de 2014 y Resolución 3709 de 2015. En condiciones de Transporte y almacenamiento se adiciona. "En lugar fresco, seco y ventilado, legis del calor y el fuego. No debe almacenarse mi fraesportanse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/ vehículo cerrado con concepto técnico santário FAVORABLE o FAVORABLE CON CONDICIONES expedido por ente territoria de sabud. Se debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el capitulo VII de la Resolución 267 de 2013". Se amplia la fecha de vida útil cambiándola de 15 días a 1 mes.
3	Se naticionan códigos SAP 200000733 y 200000734 presentaciones en 150 y 200 nit respectivamente, en bolea. S adiciona requisitos de contenido, presentación del producto y empaque para outos dos productos.

Annual Section Control of the Contro	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboro	Profesional de Defensa Abastecimientos Clase I	ing Alim Inès Miryam Rwera Cardona	04 Maradaa	s friorllingen Pm
	Directora Abastecimientos Cluse t	Adm Rose Mary Encise Melo	OV. maise To	Pus 1
Revisó	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios	Coronet (RA) Carlos Ernesto Cernacho Díaz	04 KA020 2.0	Mencio
	Subdirector General de Contrataçión	Ceronel (RA) Auan Carlos Collazos Encinales	04. WAR 2000	7 8
Aprobó	Secretario General	Coronel Juan Carlos Riveros Pineda	04. 100 710	Lord Cofor
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		

PROCESO

PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO

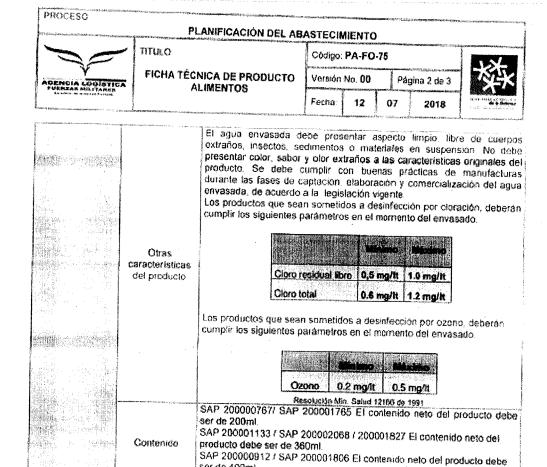
Código: PA-FO-75

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
ALIMENTOS

Fecha: 12 07 2018

PRODUCTO/	NOMBRE	AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA		
	Código	200000767 / 200001765 200001133 / 200002068 / 200001827 200000017 200000912 / 200001806 200000013		
	Ciasificación	Agua		
REQUISITOS GENERALES	Descripción del Producto	El agua potable tratada es el producto que se obtiene al someter el agua de cualquier sistema de abastecimiento a los tratamientos fisicoquímicos necesarios para su purificación, el cual debe cumplir los requisitos establecides en la Resolución Min. Salud 12186 de 1991. Para la obtención del presente producto se efectuaran los tratamientos fisicoquímicos necesarios tales como decantación, floculación coagulación, filtración, micro filtración, cloración, ozinación, rayos U.V. y pasteurización. Cualquier otro tratamiento no contemplado en este artículo debe ser sometido previamente a estudio y aprobación de Ministerio de Salud.		
A-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1	Ingredientes	Agua potable tratada		
		El producto debe cumpiir con todos los requisitos Fisicoquímicos		

vagas stavalita	Ingredientes	, -	Mable tratada					ganggangangangangan (A- L) 47 y Myr A	
REQUISITOS.		conteni	lucto debe d dos en Resck e, modifique o	ición Min.	Salud	12186 :	de 1991 o a	ique≋a qu	
	Requisitos	Col	raterialicae V	Unidades Const	des en Platin		Egiptikansi Latan Palikansi	ermido.	
	Fisicoquímicos		Olor y sabor Turbledad		Cobalto UPC Unidades Nefelometricas		Inobjetable		
		Soli pH	dos totales	Mg/L			200 6,5-9.0		
SPECIFICOS	$\frac{1}{2} \exp \left(\frac{1}{2} \exp \left(1$			December 25			or an La granda	ri c ur	
			NMP Coli Total	The second of th	3		< 2/100ml	0	
	Requisitos Microbiológicos		NMP Coli Feca	A 14 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	3		<2/100mi	0	
			NMP Pseu aerugi	STATE OF THE PARTY	3	j.••	<2/100ml	0	
				Resolución I	۸n, Salu	d 12166	da 1991	idada da artifica e vicir Arvicarenormen	
	Requisitos	No Aplica							



Company of the State of the Sta	The service burning with the College Control of the College Control	· ·
The state of the s	Présentación del Producto	El producto deberá ser embalado en bolsa de polietileno de baja densidad de primer uso grado alimentario.
ENPAQUE Y	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario Favorable o Favorable con condiciones, expedido por el Ente territorial. Se debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el capitulo VII de la Resolución 2674 de 2013.
ROTULADO	Empaque	El agua de bebida envasada se debe empacar en recipientes atóxicos, adecuados que no alteren el sabor o color del producto, que el producto envasado cuente con las características fisicoquímicas, organolépticas y microbiológicas, que se conserve clara y fresca durante el transporte y almacenamiento. El empaque debe cumplir con la NTC 5073 plásticos para uso en contacto con alimentos y bebidas. El tipo de material plástico empleado debe indicarse en el rotulo o en el mismo envase usando las indicaciones de la NTC 3205. Se porhíbie la entrena de este producto as indicaciones de la NTC 3205.

SAP 200000013 El contenido neto del producto debe ser de 5,5 a 6 L.

NTC 3525, Resolución Min. Salud 12186 de 1991

ser de 400ml

Requisitos

Normativos

PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO TITULO FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS Fecha: 12 07 2018

er mener er er er er er en	materiales de empaque reutilizados. El empaque del producto deberá ser bolsa de polietileno de baja densidad de primer uso y de grado alimentario.
Rotulado	El rotulado debe ser impreso en el empaque, no se admiten adhesivos y debe cumplir con tos requisitos establecidos en la Res. Min. Protección Social 5109/2005, tanto en el empaque como en el embalaje. Adicionalmente se deberán cumplir con los requisitos específicos de la Resolución Min. Salud 12186 de 1991.
Vida Útil	El producto debe tener una vida útil mínima de tres (03) meses

CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador

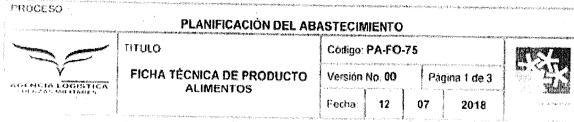
- Registro Sanitario Vigente
- Acta de visita sanitaria (IVC) con Concepto Técnico Vigente: Favorable (FV) o Favorable con condiciones

2000 25 2000			Ì
	FECHA ACTUALIZACIÓN DE	MAYO DE 2020	CANADA -
	CONTENIDO:		j

MAESTRO CONTROL DE CAMBIOS							
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS						
o e o montación de la la comprehensión de la comprehensión de la comprehensión de la comprehensión de la compre I	Versión Inical.						
2	Ajuste al formato PA-FO-75 Versión 00, se retiraron los códigos SIC de donde se menciona en el documento debido que ya no son utilizados en la entidad y se incluye los códigos SAP, porque actualmente los códigos son generados no este sistema de información. Se adiciona la clasificación basado en Sistema SAP, adenda de información de referencias requisitos fisicoquímicos y microbiológicos, se adicionan requisitos en otras características del product referente al proceso de desintección, en cóntenido se adicionan presentaciones que no se habitan tenido en Fichitección, on certificaciones se adiciona requisito Registro sanitario vigente del producto.						

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Profesional de Defensa Abastec martos Clase I	tng Alim Inés Miryam Rivera Cardena	os Mayo vic	hostingment
	Directora Abastecimientos Ciase I	Adm. Rose Mary Enciso Melo	08, my 2020.	THENG
Reviso	Subdirector General, de Abastecimientos y Servicios	Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Díax	08 Mayo 2028	Affines)
	Subdirector General de Contralación	Coronel (RA) Juan Carlos Collazos Encinales	08 UM 20	- Things
Aprobó	Secretario General	Coronel Juan Carlos Riveros Pinada	O 8 MAY 2020	Juan Carlos Riveros Pir

Página 26



PRODUCTO) / NOMBRE	HIELO						
E45 - C998Min w.m.	Código	SAP 200000362, 200000363, 200001473						
REQUISITOS GENERALES	Clasificación	BEBIDAS						
and the second s	Descripción del Producto	Producto congelado obtenido a parlir de agua potable libre de cua tipo de contaminación.						
	Ingredientes	Agua potable El producto debe cumplir con los requisitos físicoquímicos contenidos el la resolución 2115 de 2007						
		Caracteris@cas fisicas	E	xpresadas como	Valor maximo acoptable			
		13312 1423-14 Je	Unicians	en Ponerolleener	ta kirin dari da ditu terminin kelalangan sajatan pendalangan dan dari dan kelalangan salah sajat sajat berapa Pada dari			
		Decry Sater	Atep	lable a nouceplante	A COLOR OF THE PROPERTY OF THE			
	nocotobalane	[C1 6080	Undades Selephetic as de full sedant (NS)					
	**************************************	er a gradus de la cindifficación de la constitución de la cindifficación		Andrews of the second s	esolución 2115 de 2007.			
	Requisitos Fisicaquimicos	Elementos, compuestos y mezclas de compu quantens diferentes plaguicidas y otras sur	quanicos estos a los	Andrews of the second s	ANY NO. 1 (1997)			
EQUISITOS		Exementos, compuestos y merclas de compu quanteus diferentes plaguicipas y otras sur Antingra	quanicos estos a los	ticas Fisicas. Re Expresados con	One waxino aciptata			
		Elementos, compuestos y mezclas de compu quantens diferentes plaguicidas y otras sur	quanicos estos a los	Expresados con	No Valor maximo actipitaté tragit, (1)			
		Elementos, compuestos y mesclas de compuestos diferentes plaguicidas y otras sur America. America e Salo. Salo. Salo. Salo.	quanicos estos a los	Expresados con	no Valor maximo acuptabl			
		Elementos, compuestos y merclas de compu quenicas diferentes plaguicias y otras sur Anamona Assença Sano Gamuni Gamunistre y disociatie	quanicos estos a los	Expresados con	No Valor maximo acuptate togal.			
		Elementos, compuestos y mesclas de compuestos diferentes plaguicidas y otras sur America. America e Salo. Salo. Salo. Salo.	quanicos estos a los	Expresados con	No Vales maximo actipitats tengili 112 123 124 124 125 125 125 125 125 125			
		Elementos, compuestos y mezclas de compa quenicas de compa quenicas y otras sur Animare. Asimo el	quanicos estos a los	Expresados con	Valor maximo acuptate ting Li (3) (4) (5)			
		Elementos, compuestos y merclas do compu- quenicas diferentes plaguicias y otras sur Aramona. Aramona. Aramona. Ganuto sure y disociable. Cobre	quanicos estos a los	Expresados cen	No Valor maximo acuptate topy 112 113 113 114			
		Elementos, compuestos y mezclas de compa quenicas de compa quenicas y otras sur Animare. Asimo el	quanicos estos a los	Expresados cen	Valor maximo acuptate ting Li (3) (4) (5)			
		Elementos, compuestos y mercias de computuamicas de computuamicas de computuamicas y otras sur Antiques. Antiques Santo Antiques de Contrato Antiques de Co	quanicos estos a los	Expresados cen	No Valor maximo acuptate topy 112 113 113			
		Elementos, compuestos y mercias de compu- quenticas diferentes plaguicidas y otras sur Antingues. Astrona. Salano.	quanicos estos a los	Expresados con	No Valor maximo acuptate topy 112 113 113			
		Elementos, compuestos y merclas de compa quericas de compa quericas de compa quericas deferentes plaquicidas y otras sur Analogas. Analogas. Sano. S	acteristi	Expresados con A Ba III Ba	No Valor maximo acuptate topy 112 113 113			
		Elementos, compuestos y merclas do compu- quenicas do compu- quenicas do compu- quenicas do compu- quenicas do compu- Anamona. An	quimicos estos salos sancies acteristi	Expresados cen	esolucion 2115 de 2007			
	Fisicoquimeos	Elementos, compuestos y mezclas do compu- quenteras do compu- quenteras do compu- quenteras y otras sur Arangas Arangas Ganoto stare y desociable Gobie Georgia Ichas Georgia Franconstanto Torque, Tranconstanto Torque, Torque at torque, Aren in a con- Non turcus, charu- Tecnesas intigadas, olique en por insection, a	acteristic	Expresados con	esolucion 2115 de 2007			
EQUISITOS SPECIFICOS		Elementos, compuestos y merclas do compu- quenicas do compu- quenicas do compu- quenicas do compu- quenicas do compu- Anamona. An	acteristic	Expresados cen	esolucion 2115 de 2007			

humano Resolución 2115 de 2007

PROCESO PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO TITULO Codigo: PA-FO-75 FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO Versión No. 00 Página 2 de 3 **ALIMENTOS** AGENCIA LOGISTICA 2018 Fecha: 12 Requisitos NIA Nutricionales En la elaboración de hielo se debera usar agua potable y se útilizaran Otras equipos, cuya instalación, operación y mantenimiento garanticen un características producto de características físico- gulmicas iguales o mejores a las del del producto agua potable SAP 200000362 hield en bloque par Kg. SAP 200000383 hield en bloque en cubos por kg Contenido SAP 200001473 hielo troceado, en cubo, rollo o tubo por kg Decreto 475 de 1998, Decreto 1575 de 2007, Resolución 2115 de 2007 Requisitos Resolución 2674 de 2017, Resolución 1303 de 2008 del Ministerio de Normativos salud y protección social. NTC 3525-2012. SAP 200000362 hielo en bloque por Kg empacado en bolsa de poliatileno pequeña. SAP 200000363 hielo en bloque en cubos por 5 kg empacado en bolsa. Presentación del de polietileno mediana. Producto SAP 200001473 hielo troceado, en cubo, rollo o tubo por 15 kg en bolsa. de polictileno grande. "El producto debe ser transportado en furgon y/o vehículo cerrado con concepto sanitano FAVORABLE (FV), expedido por el Ente Territorial de Condiciones de Satud. El personal debe poseer dotación completa para la entrega del **EMPAQUE Y** Transporte y producto. Se debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el Almacenamiento ROTULADO capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013. El vehículo debe contar con sistema de conservación de frio y control del mismo El producto debe empacarse en bolsa de polietileno de baja densidad x 5 Empaque kg, de primer uso y de grado alimentario. El rotulado debe ser impreso en el empaque, no se admiten adhesivos y debe cumply con los requisitos establecidos en la Res. Min Protección Rolulado Social 5109/2005 Et producto debe tener una vida útil de 12 meses Vida Ütil

CERTIFICACIONES Provoedor / Maquilador/ Comercializador Acta de inspección sanitaria Vigente expedida por el INVIMA conconcepto favorable Registro, permiso o notificación sanitaria vigente

FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:

OCTUBRE DE 2020

MAESTRO CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN

DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS

Versión Inicial por cambio modelo operacional de la entidad



PROCESO PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO TITULO Codigo: PA-FO-75 **FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO** Versión No. 00 Página 3 de 3 **ALIMENTOS** 12 07 2018 Fecha:

Se actualiza formato de ficha técnica al formato PA-FO-75

Se eliminan códigos SIC por no estar en uso

2

Se incluye en requisitos normativos el Decreto 1575 de 2007. Resolución 2115 de 2007. Resolución 2674 de 2013. Resolución 2115 de 2007 del Mín, de la Protección social. NTC 3525 -2012 de agua para consumo humano

Se completa información relacionada con las Condiciones de Transporte y Almacenamiento

	CARGO	NOMBRE	FECHA	1 FIRMA
Elaboró	PD Abastecimiento Clase I	Mic. Adriana Carolina Agudelo Merdoza	Octobre 111-2010	Wages kuly 6
	Directora Abaslocimiento Clase I	Acm Rose Mary Enciso Molo	Octubre 14-2026	DOMENTA
Ravisà	Sutxinector Graf Abastecimientos y Servicios	Coronel (RA) Carlos Emesto Camacho Diaz	14.04.20	Melecury
	Subdirector General de Contratación	Mag Alm Emp Héclor Vargas Rodriguez	14-10-20	Newsy
Aprobó	Secretario General	Coronal Juan Carlos Riveros Pineda	Make	The



PROCESO						<u>1</u>		
	SUBPROCESO	GESTION DE LA CONTRATACION						
	TITULO SELEC	CIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTOS	———			9 1		
ASSUELA LOGISTICA	CODEGO	FICHA TECNICA DE PRODUCTO VERSION FECHA VERSION						
	: F01-PGN-S03	03 01/09/2010 Pág. 1 de 1			war in Shade	rat		
	Producto/Herrogra	SIC CITEUS PUNCH × 200	mL .					
	REQUISITO	enscrar-ciqu		11 6	100			
	Gěnero .	No Aptica	(- 15-1 15-1					
C	Variedad ado de Madurez	No Aplica	- With all to the form of the commence of the					
	ombre Generico	No Aplica						
and the contract of the contra	CONTRACT TO CARLOT BACK	CARUS PUNCE						
Desc	ripcion del Producto	Es el producto elaborado con pulpas e concetrados d Deben elaborarse en condiciones sanitarias aprobada mediante frutas sanas y limpias. El producto debera el color y olor debera ser uniforma y semejante a extraido, no podran tener sabores extranos.	is, la pul _l estar liti	pa de re de	bera no mateo	or produceda as extrañas,		
	Ingredientes	Pulpa o concentrado de Fruta, azucar, acido ascorbico en las cantidades permitidas por la Legislacion Colomi		уак	a aovitit	uitouzados		
	,	El Producto debe cumplir con:		,	P-0			
Requi	silos Físicoquímicos	Requisito Solidos solubles por lectura refractomátrica a 20° (Bris) en % m/m, min. pH a 20°C, max Acides lituable sepresada como acido citrico en °	C A	Θ				
Language prospers management of the property of the contract o	isitos Nutricionales	THE STATE OF THE S						
		No Aplica El producto para la entrega se requiere minimo en los sabores. Maracuya, mandanish naranja y limon. El Producto debe cumplir con los siguientes requisitos micarbiológicos de la Res, Mín, Saled 7907 de 1991 o los de aquella que la derrogue ó modifique.						
		ftern Evaluada	n 3 3	m	M	<u> </u>		
Otras can	acteristicas del próducto	Recuento de aerobios mesofilos / cm² NIMP Coliformes Totales/ cm²	3 3 33	9	3000	1		
		NMP Coliformes fecales/ cm ³	3	≪3	-	o		
		Recuento de Esporas Clostridium Sulfito reductor/cm²		<10 100	200	0 1		
		Recuento de Hongos y Isvaduras/cm²						
	Contenido	El producto debera tener un contenido mínimo de 200 mL						
	Presentacion	El producto debera ser entregado en cajas de carton o canastillas de plastico limpias y desinfectadas. En tod inocuidad del producto	orugado o caso si	o de p e deb	arimer u era gar	iso o en antizar la		
	Empaque	El producto debe empacado en bolsa de Polietileno de grado alimentario, que asegure la inoculdad del produ Legislación Nacional correspondiente, debe ser inerte durante el transporte y el almacenamiento.	cto, ďebe	a cenya	plir cor	i ta		
	Rotulado	El rotulado con adhesivo sobre el envase debe cumpli Social No. 5109 / 2005	r con la l	Res. I	Min, Pr	stección		
	Vida Util	El producto debe tener una vida util minima de 30 días	•					
Cond	iciones de Embalaje	El producto debera ser entregado en cajas de carton corrugado de primer uso o en canastillas de plastico limpias y desinfectadas. En todo caso se debera garantizar la inocuidad del producto.						
Condi	clones de Transporte	Debe cumplir con lo establecido en el Decreto 3075 de producto el vohículo deberá contar con el acta sanitar						
Rec	ruisitos Normativos	El producto debera cumplir con la Res. Min Salud 7992 de 1991. Rescilución 5109 de 2005, Decreto 3675 de 1997. El producto debe contar con registro sanitano.						
Re	equisito Específico	El producto se recibe en bodega maximo (8) dias des	pues de l	ta tec	ha de f	abnacion.		
Certificaciones y	o requisitos de cumplimiento del proveedor	Certificado en: Diagnostico técnico-sanitario de INVIN Técnico: Favorable Vigente. Este certificado se requiera de planta de transformaci reempaque. El certificado debe ser entregado al comisionisto com	όει ά ρεοι	pestati	mentas	z kugar do		
			CODIG					



PROCESO

PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO



THULO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS Gödiga: PA-FO-75

 Versión No. 00
 Página 1 de 3

 Fecha:
 12
 07
 2018

PRODUCTO	/ NOMBRE	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA
	Código	200000311, 200000314, 200000323, 200000316, 200000317, 200000769, 200000306, 200000307, 200000308, 200000312
REQUISITOS	Clasificación	Bebotes
GENERALES	Descripcion del Producto	Bebida no alcoholica, no fermentada, elaborada por disotución de gas carbónico (CO ₂) en agua tralada, lista para el consumo humano directo, adicionada o no de edulcorantes naturales, artificiales o ambos, concentrados y aditivos permitidos por la legislación nacional vigente.
	Ingredientes	Bebida Gaseosa que Contiene: Agua carbonatada, azúcar colorante, acido fosiórico como acidulante, saborizantes y/o cafeina. El producto debe cump\(\text{s} \) con los siguientes parametros, los cuales se reportan en el an\(\text{less} \) se de taboratorio.
	VARIABLE VARIA	Parámetro Bebidas gascosas o carbonalidas
	Requisitos Físicoquímicos	Grados Bris (solidos solidases) Minurio Alexano 14 Volumen de calbonatación 1 5 5 ulti 2 3 3 5 5 Acres Hutable expresada como sculo cueco en Sien 0 5 tracción en maso Tabal 1 Recusados fisicoquímicos para las bebidas gasecsas o carbonatidas NTC
REQUISITOS ESPECIFICOS	Requisitos Microbiológicos	El producto debe cumplir con los siguentes parâmetros los cuales se reportan en el análisis de laboratorio Requisitos m M Bebidas sin pasteurizar Recuento de inschas UFCAN 10 50 Recuento de lavaduras UFCAN 10 25 Recuento de Euraduras UFCAN 10 25 Recuento de Euraduras UFCAN 10 25 Recuento de michas en UFCAN 10 10 Recuento de Levaduras en UFCAN 10 10 Recuento de Levaduras en UFCAN 10 10 Recuento de Euraduras en UFCAN 10 10 Recuento de Euraduras de UFCAN 10 10 Recuento de Euraduras en UFCAN 10 10 Recuento de Euraduras en UFCAN 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
	Requisitos Nutricionales	No aplica
	Otras características del producto	Deben presentar aspecto limpio, libre de cuerpos extraños y sin sedimentos ni materiales en suspensión que no correspondan a las características de diseño del producto, así mismo no deben presentar color, sabor y olor extraños a las características propias.
į	Contenido ,	SAP 200000311 Bebeda Carbonatada * 250 mt SAP 200000314 Bebeda Carbonatada * 300 mt SAP 200000323 Bebida Carbonatada * 400 mt SAP 200000316 Bebida Carbonatada * 500 mt

orienta anno de la companya del companya de la companya del companya de la compan	is i data to a constitu	a yan ana ini uru uru u da shisanin ini u	NIFICACIÓN DEL AB	ASTECIN	NENTO	energe dandinger	. completely of the particular state of the	aggentalisas o polanomos de a comuni
		THULO		Codige: PA-FO-75				
			ICA DE PRODUCTO	Versein	No. 00	Pag	pra 2 de 3	
CHERTES SELECTION OF			IMENTOS	Fecha:	12	07	2018	
		Requeitos Normativos	SAP 200000317 Bebs SAP 200000769 Bebs SAP 200000306 Bebs SAP 200000307 Bebs SAP 200000308 Bebs SAP 200000312 Bebs NTC 2740.2020. Resc	da Carbon da Carbon da Carbon da Carbon da Carbon	nalada nalada nalada nalada	1000 m 1500 m 2000 m 2500 m 3000 m	‡	
per diament strong il article diament strong il and il		Presentación del	Embalado en termoen	cogible	abung 1 dan			
	And the second s	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	El producto debe ser concepto técnico sar Territorial de Salud	Iransport nitario FA	lado en IVORAE	furgion JLE (FV	yło vehicu 'i expedid	vo cerrado er la por el En
EMPAQUE Y		Empaqu e	Dece ser almacenado en un lugar lampio, seco y ventilado Envasado en Pet no retornable de uso alimentario de primer uso qui garantice la conservación del producto y aseguro la protección di producto durante el almacenamiento, con cierre que impida contaminación y adulteración					
	and in contract of the contrac	Rotulado	El producto debe ser e El producto debe est Protección Social No Protección Social No	ar rotulad 5 5109/2	o segu 005 y	n la Re	solución di	el Ministerio
		Vwa Útil	El producto debe tene	r una vida	viii de	90 dias		
		ES Proveedor / mercializador	Acta de visita sanitario (EV) para sitto de proc Registro, permiso o no	Succión ex	(pedido	por INV	IMA	
o sandone e de después e el proposition de la composition della co			Certificado ISO 22002-1 o FSSC 22000 y BPM					
		LIZACIÓN DE NIDO:	8 A C C C C C C C C C C C C C C C C C C	OCT	UBRE I	DE 2020		e e e e e e e e e e e e e e e e e e e
MAESTRO CO	ONTR	OL DE CAMBIOS	3	e in angegor egeneration, as an incidence of				т уранды құшты дағы дағаты т
VERSIÓN		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	DESCRIPCIO	ÒN DE ÇA		5		one submission of the state of
1	Ver 50	or Insul sercambi	amodelo operacional de l					
2	. S& #1	cluye to presentacio	n SIC 61147 SAP 200000	1323 Belnut	a Cartxa	saladá ' «	t00 mi	
ar para samanan da da samanan da s	Samo	tiza Codicio SIC en (a formato versión PA-FO londe se menciona n SAP200000317 Preson					



PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL AB	ASTECIN			i Estabas in de emproprime que por esta par a portaçõe por esta en entre en entre en entre en entre en entre en e	म्मानम् क्रियोक्षेत्रहेन्त्रः कृतिहारः विकासक्य स्थानिकृत्यम्, स्वेद्राव्यक्ष्यस्थ
	TITULO	Còdigo	Andreas in November 1980 (es a secondario	rang anggan sa tini seritir phase agambanagan agamban	P 4 % of the property on youther details on many a described
THE MENT COURTER	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS	Versión	No 00	Pá	рата 3 ие 3	F- <478
11976 H. 2. A. 12 M. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.		Fecha	12	07	2018	April 18 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

Se cambia clasificación de Producto de "Bobida" a "Bobidas" segun clasificación SAP actual. En Descripción de producto se actualiza basado en NTC 2740 (Tercera Actualización), se cambia de "bebida que contiene acido cerbónico que, al ser inestable, se descompone facilmente en agua y dióxido de carbono, el cual sela en forma de burbujos cuando la bebida se despresuriza" a "Bebida no aconótica, no fermentada, elaborada por disolución de gas carbónico (CO2) en aqua tratada, lista para el consumo humano directo, articonada o no de edulcorantes naturalés, artificiales o ambos".

En los requisitos assisquímicos y microbiológicos se adiciona descripción de donde sele información de los teclas

En Corcenido se adiciona SAP 200000317 Bebida Carbonatada x 600m

En Normatyidas de adiciona Resolución 2674 de 2013

Se incluye en les certificaciones del Proveedor el Registro, permiso o notificación sanitana del producto vigente.

Se acconari aspectos complementarios de almacenamiento y empaque del producto.

Se actuativan los parâmietros fisicoquímicos y microbiológicos del producto de acuerdo a la NTC 2740-2020

5 En rotulado se modifica el año de la Resolución 333 de 2011, por error de digitación se encontraba el año 2012. Se incluye la exigencia de presentar Certificado ISO 22002-1 o FSSC 22000 y BPM.

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Profesional da Defensa Abasteomientos Clara I	Mic Adviana Calohna Aguiteto Mendoza	Odober 14-2012	Adnow Apolit
	Ovectore Abastecinventos Clase t	Adm Rose Mary Encise Mela	De Nos M. 202	Mento
Revisó	Suxtrector General no Adassecrimortos y Servicios	Conored (RA) Carlos Ernesto Camacho Diaz	14.00.20	applica !
MAX. Para and the second of th	Sebdrenter General de Contralación	MsG Adm Emp Hector Vargas Rodriguez	14-10-20	Charles
Aprobó	Secretano General	Coronal Juan Carlos Riveros Pineda	14-10-20	

Producto/Nomb	re	CONO CON HELADO RECUBIERTO DE CHOCOLATE		
	Código CDS	30000002		
	Clasificación	Helados		
REQUISITOS GENERALES	Descripción del Producto	Consta de un barquillo que es una pasta seca con forma cónica, el cual se llena de helado. El helado es un producto higienizado preparado a base de leche y crema de leche cuyo única fuente de grasa y proteína es láctea.		
	Ingredientes	El helado de acuerdo a su clasificación podrá tener como ingredientes: Agua potable, azúcar, grasa vegetal, leche en polvo, emulsificantes, estabilizantes, saborizantes y coberturas de chocolate, barquillo de harina (harina de trigo, azúcar, grasa vegetal, almidón de maíz y aditivos autorizados).		
	Requisitos	El producto debe cumplir los Requisitos Fisicoquímicos indicados: Parámetro Valor		



Página 34

	G	ESTION DE ABASTE	CIMIENTO BIENES Y SERVIC		
A CALL CONTROL OF			VADA BOLSA DE PRODUCTO		ELEANIE
4000 SATA	CODIGO	FICHA TECH	NICA DE PRODUCTO	***************************************	
······································	F01-PGN-S03	No. 03	FECHA VERSION 01/09/2010	Pág. 1 de 1	Processor

F01-PGN-S03	VERSION No. 03	FECHA VERSION 01/09/2010	Påg. 1 de 1	Prince of Assessment
Producto/Nombre	SIC 34014	SANDWICH DE PAN, QUESO DOB SELECCIONADA X 12	LE CREMA Y MOR	TADELA
Género	<u> </u>			
Variedad	******************	No Apisca		
Grado de Madurez		No Aplica No Aplica		
Nombre Generico	Por	SANDWICH DE PAN, QUESO DO MORTADELA SELECCIONAD	A V 450	elektrikan koran e e reprir harron derilakaran derilakaran derilakaran derilakaran derilakaran derilakaran der
Descripcion del Producto	Producto que si doble crema y mi	e caracteriza por estar compuesto portadela seleccionada,	or la mezcia de pan	tajado, que:
Ingredientes		tajado, 1 Tajada de Queso doble cre	ma y 1 Tajada de N	fortadela
Requisitos Físicoquímicos		No Aplica	and the state of t	Market Springer and State of the State of th
Requisitos Nutricionales		Presentar las siguientes característica		Carlo de Carlos
Ofras características del producto	producto deben o requisitos conten cumplir con la NT	sabor característico, libro de cualquie raleza. Tanto el queso como la mocontar con registro sanitario. Los proplados dentro de las siguientes n C 1325 y el Queso Doble Croma NTC na que la mortadela debe ser calego Componentes. Proteína (N x 6,25) en fracción de masa Humedad más grasa, en fracción de masa Humedad más grasa, en fracción de masa Proteína no cárnica, en fracción de masa Proteína no cárnica, en fracción de masa	valor Valor Valor Valor Valor Valor	se elabora i Implir con lo Ortadela deb
Contenido	El SIC dobe pesar	120 gramos.		POWER AND
Presentacion	.i	kolegerse de tal manera que no se pe	milta contaminació	r cruzada.
Empaque	El producto debe e por unidad, se reco	empacarse en material de primer uso emienda Vinipel o papel aluminio.	que proteja el prod	lucto, unidad
Rotulado				
Vida Ubi	El producto en con dias, las materias p siguiente vida util:	unto debera conservarse en excelent orimas al momento de uso, en el prodi Pan Tajado 5 días, queso doble crem	es condiciones mini ucto deberan tener r o: 15 dias, Mortadel	no dos (2) naximo la a:15 dias
Condiciones de Embalaje	El producto deber	entregarse en cavas de içopor o da ducto hasta el momento de consumo	Lancania de Carlo (1985) (1984) e la responsa com acomo acomo de Carlo (1985) (1985) (1985) (1985) (1985) (1985)	n to the country of the section of t
Condiciones de Transporte	ioi inixiiento de la	entrega el producto debe tener una ntes del consumo del producto y	SERVICE CONTRACTOR CON	*******
Requisitos Normativos	Decreto 3075 de 10	97. Res. Man protection social 5109 (Mindy-wyga segan
Requisito Específico			te 2005.	
ertificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor	fabriación, con conc	No Aplica star certificado con: Diagnostico tecni sita del INVIMA o dat ente de salud pu epto FAVORABLE, resentar concepto sanitario favorable ntos.	iblica autonzado en	el lugar de
				1 1 1

COD LMFT - 2439

GESTION OF LA CONTRATACION SUEPROCESO PLANFICACION DE LAS ADQUESCIONES the feet Pio. 1 de ? fot-PGN-503 OVIEMBRE de 2015 Producto/Nombre BEBIDA CARBONATADA A BASE DE MALTA 3346 Codigo SIC / SAP REQUISITOS GENERALES Clasificación Bebida Beorda que contiene gas carbónico que, al ser inestable, se descompone lecilidade en agua y dexido Descripción del Producto de carbono, el cual sale en forma de burbujas cuando la bebida se descresuriza. Bebida de malta sin alcohol, enriquecida con vitaminas AEQUISITO
CO2 (mil/soij en batela
Prateina (h) (p/soij min
Plema tepni fb)
Cobre (ppm Cu)
Zinc (ppm 2n)
Arafinka (ppm Ax) Requisitos Fisicoquimicos Parimetro
Recuento mesolilos acrobios, UFC/100 m l
Colformes totales, UFC/100ml
Colformes fotales, UFC/100ml
Recuento de mohos y levaduras REQUISITOS Requisitos **ESPECIFICOS** Microbiológicos Requisitos Nutricionales No aplica Otras características del No apica producto ELSIC 3346 BEBIDA CARBONATADA x 330 mL Contenido ELSIC 35057 BEBIDA CARBONATADA x 1500 mL Requisitos Normativos El SIG 3346 Paca por 6 botellas x 330 cc en termoercogible El SIG 35057 Unidad por presentación de 1600 cc Presentación del Producto Condiciones de El producto debe ser transportado en função y/o véhiculo cerrêdo con concepto técnico sanitario. FAVORABLE (FV), expedido por el Ente Territorial de Salud. Transporte y Almacenamiento **EMPAQUE Y ROTULADO** Envasado en Pat no retornable de uso alimentario de primar uso, que garantice la compando de de Empaque producto El producto deben estar rotulado según la Res Min. Protección Social 5105-2005 Rotulado El producto debe tener una vida útil de 90 días. Vida Util CERTIFICACIONES
Provendor / Maguilador/ Acta de visita santaria (IVC) con Corcepto Técnico Vigenta: Favorable (FV) para silio de produccio: excedido pur l'AVIMA Comercializador FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO: JULIO DE 2016



betarrous consensation	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ABA	ASTECIN	MENTO	Hidder of Arrival because on the	Die Alley de Handische der Antonie in der Antonie i	de (1990) de la companya de la comp
MARINE CONTRACTOR CONTRACTOR	ADMNOIA LOGISVICA	TITULO FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	Código: Versión	entrices and the	oninin eromania)ina 1 de 3	橪
**************************************	PERCEAS MILITARES	ALIMENTOS	Fecha:	12	07	2018	Grand State , Proposition eg e Defendes Control State (Control Sta

Is in the decrease of payer			Fochas	12	07	2018	Grand Standy Community Standard Standards
PRODUCTO	/ NOMBRE		YOGUR	TH CO	N CERE	AL	
Parting paper of a c	Código	THE STATE OF THE S		00001	764	ANT TO SERVICE AND A SERVICE AND ASSESSMENT ASSESSMENT	- Company of the state of the s
	Clasificación	******************************	я (1994), эт билэгин ан Мэго чэх илхэрдэгэн ан хэвэгч эрвээ орон ороноос ноор сууруу	ACTE	os	t viring ag think resource are all accuses eager contract	garafiarega egin a siya ali reformati nakaryo ora sanasa ya ta yo ya ya yoka da
REQUISITOS GENERALES	Descripción del Producto	acompañado producto lác leche, levem que es prod Cereal (prod variables obt	resulta de la c de un vaso de yo deo obtenido med lente ácido, de co lucido por homoge luctos de textura tenidos a partir del cocción extrusión, s	igurt, li iante nsisten inelzac frágil y malz	sto para a ferme cia visc ión seg l/o crujio v sus d	consumo. Intación bai csa de culi uldo de la ente de fig erivados se	Yogurt (Es un cteriana de la livo semisólido fermentación).
	Ingredientes	permitidos p grasa de orig diferentes a tóxicas y descascarad entre otras	i, azúcar, cultivo lá or la legistación o len vegetal o anima las táctoas. El y residuos de dro, o o arroz, azúcar, j materias primas del tipo de careat	corresp I difere cgurt gas o arabe (ondiente nte a la debe es medic de gluco	e Debe es láctea y der lar exento amentos. sa, extracto	tar exento de más sustancias de sustancias Cereal: Maiz de malta, sal
REQUISITOS ESPECIFICOS	Requisitos Físicoquimicos	El produc S S A L	o deberá cumplir con Agteria grasa %m/m Kolidos lácteos Irasas % m/m, minie	no 7.0 no cido 0.1	n. 2.5) 70-1 50 egativa		
		El producio de	berá cumplir con los :	siguienti	}s requis	itas micrablol m M	ôgicos:

NMP Coliformes Fecales ig 20 93 NMP Coliformes Totales /g 3 <3 0 Hongos y Levaduras /g 3 200 500 Requisitos microbiológicos - Resolución 02310 de 1985. Articulo 13.

Requisitos

Microbiológicos

n = Número de muestras a examinar
m = Indice máximo permisible para identificar nivel de buena calidad.
M = Indice máximo permisible para identificar nivel aceptable de calidad como examinador en máximo de muestras permisibles con resultados entre in terminador en máximo de muestras permisibles con resultados entre in terminador en máximo de muestras permisibles con resultados entre in terminador en máximo de muestras permisibles con resultados entre in terminador en máximo de muestras permisibles con resultados entre in terminador en máximo de muestras permisibles con resultados entre in terminador en máximo de muestras permisibles con resultados entre in terminador en máximo de muestras permisibles con resultados entre interminador en máximo de muestras permisibles con resultados entre interminador en máximo de muestras permisibles con resultados entre interminador en máximo de muestras permisibles con resultados entre interminador en máximo de muestras permisibles con resultados entre interminador en máximo de muestras permisibles con resultados entre interminador en máximo de muestras permisibles con resultados entre interminador en máximo de muestras permisibles con resultados entre interminador en máximo de muestras permisibles con resultados entre interminador en máximo de muestras permisibles con resultados entre interminador en máximo de muestras entre interminador en máximo de muestras entre interminador en máximo de muestras entre interminador en máximo de maximo de maximo de maximo de maximo de máximo de maximo de maxi

PROCESO

PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO

TITULO
FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
ALIMENTOS

FISCHA: 12 07 2018

Requisitos Nutricionales	No Aplica
Otras características del producto	Se deberán entregar mínimo 3 tipos de cereales diferentes en cada una de las entregas (Ej.: hojuelas de maiz azucaradas, arroz inflado achocotatado, aros con sabor a frutas), cantidades de forma proporcional, previa coordinación en el momento de efectuar los pedidos. El producto deberá ser entregado con una temperatura entre 0 - 4 °C, y se deberá conservar la cadena de frio.
Contenido	El producto debe tener un contenido nelo de 170 gr minimo. • Vaso de Yogurt: Minimo 150 mt • Copa de Cereal: Mínimo 20 g 25g.
Requisitos Normativos	El producto debe cumplir los requisitos establecidos en la Resolución del Ministerio de Salud No. 2310/ 1986, Res. Min. Protección Social 5109 / 2005 y Res. Min. Protección Social 333 de 2011. El producto deberá contar con registro sanitario vigente. Decreto 616 de 2006

	Presentación del Producto	Canastilla x 20 unidades
	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	El producto debe ser transportado en vehiculo dotado con unidad de enfriamiento y equipo de medición de temperatura. Se debe asegurar su conservación durante el transporte. El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto.
EMPAQUE Y ROTULADO	Empaque	Producto debe estar empacado en envases plásticos y cierres con Foil de aluminio. El empaque debe ser de grado alimentario y de primer uso que garantice la conservación del producto. El empaque no puede presentar fugas o defectos en el sellado. Las copas deben ajustar encima del vaso del yogurt. El producto deberá entregarse con la correspondiente cuchara de plástico.
	Rolulado	El rotulado deberá cumplir con la Res. Min, Protección Social 5109 / 2005.
	Vida Útil	El producto se recibe en bodega con máximo cinco (5) días después de su fabricación.

	El proveedor debe estar certificado con.
	- Registro sanitano vigente
	 Certificado favorable vigente en: Diagnostico técnico- sanitario
CERTIFICACIONES Proveedor/	vigente de INVIMA a planta de proceso.
Maquilador/ Comercializador	Certificado favorable vigente
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	- en: Diagnostico técnico- sanitario vigente de INVIMA a vehículo de
	transporte. Las certificaciones deben ser entregadas al comisionista
表表 医多形型 E 数是现代。	el día de la negociación.

	Diffe. A worskielde dans Challes Steine and Anne 1911 A \$255 Electric of the President		
FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:	Die	CIEMBRE DE 2019	
TO THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROPER	managasa usaning mengelah jaran selebih 4 natus mengenan kerjaji kalah dangan anta 4 dan mengebah memban dang dan		. Na 1800 (1818) vydetkok urikense se je 4 km/h urikenski od 1804 (1805) de 1800 (1806)

PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO

TITULO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
ALIMENTOS

Fecha: 12 07 2018

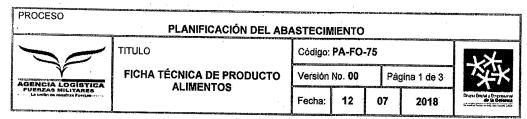
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	Versión Inicial
2	Ajuste al formato PA-FO-75 Versión 00, se retiraron los códigos SIC de donde se menciona en el documento debido que ya no sen utilizados en la entidad y se incluye los códigos SAP, porque actualmente los códigos son generados preste sistema de información. Se adiciona información en clasificación basado en Sistema SAP; "Lácteos". Se adiciona requisitos microbiológicos y se específica de donde se extraen datos requisitos fisicoquímicos y microbiológicos. E condiciones de transporte y almacenamiento se adiciona "o FAVORABLE CON CONDICIONES", ademas que il personal debe poseer detación acorde a la normalividad santaria para la entega del producto. Las certificaciones deben ser entregadas al comisionista comprador el día de la negociación, para los condiciones de transporte de los vehículos. En la vida útil se amplia estiempo mínimo a partir de la entrega. Para las certificaciones de los vehículos. En la vida útil se amplia estiempo mínimo a partir de la entrega. Para las certificaciones de los vehículos para sitio da acopio y distribución con fecha de expensición no superior a un año.

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboro	Profesional de Detanca Abastecimientos Clase I	Ing. Alim. Inda Meryam Rhvara Cardona	06 D1C-3D10	hw: Wingouth
	D≆ectora Abastecimentos Clase	Adm Rose Mary Enciso Melo	06-DIC-19	Prento.
Revisó	Sabdirector General. de Abasteorniertos y Servicios	Coronal (RA) Carlos Ernesto Camacho Diaz	DG DIC 19_	Many
	Subdirector General de Contratación	Coronel (RA) Juan Carlos Collazos Encineles	06 DIC 191	- In This
Aprobó	Secretario General	Coronel Juan Carlos Collazos Encinales	06 010 19	10-19



		GESTION DE LA	CONTRATACION				
SUB	PROCESO	SELECCIÓN ABR	EVIADA BOLSA DE PRODUCTO	s	RESULTING.		
TITL	LO	FICHA TECNICA DE PRODUCTO					
ACCOUNT OF STATE	CODIGO	VERSION	00 to 114.05				
	F01-PGN-S03	No. 03	FECHA VERSION 01/09/2010	Pág. 1 də 1			
Producto/N	ombre		SIC 37638 GELATINA LISTA PAI	RA CONSUMO VASO X 100 g			
Género			No ap	îca	Additionally 2011 and 11 of the		
Varieda	d		No api				
Grado de Ma	durez		No api				
Nombre Ger	erico	·					
Descripcion del	Producto	GELATINA LISTA PARA CONSUMO La gelatina es una sustancia orgánica nitrogenada obtenida por hidróisis del colágeno contenido en la conjuntivo blando y huesos de animales. Es una mezda coloide (sustancia semisólida), translúcida, quebr. Insipida. Posee aditivos de gel y saborizantes artificiales, autorizados por la legislación santara.					
!ngredient	es		ar, agua potable, ácidos orgánicos a. El Producto debe estar exento d				
Requisitos Fisico	químicos	No aplica	······································				
Requisitos Nutr	icionales		No api	ica			
Otras caracteristicas	del producto	No aplica					
Contenio	lo .	El producto debe ten	er un contenido neto minimo de 10	Dg.			
Presentac	ion		No api	ica			
Empaqu	e	grado alimentario y presentar fugas o de	empacado en envase plástico y o de primer uso que garantice la fectos en el sellado, el erwase deb er entregada una cuchara de plásti	conservación del producto. El le ser resistente a la manipulació	empaque no pue on. Con cada unid		
Rotuad	3.		tar rotulado según la Res Min. Pro				
Vida Uti	,	producto deberá ser	iere con una vida ŭil minima de entregado con una temperatura e cibe en bodega con máximo cinco	entre 0 - 4 °C, y se deberá con	servar la cadena		
Condiciones de	Embalaje	Se debe embalar po	r canastilla.				
Condiciones de 1	ransporte	temperatura.	transportado en furgón dotado cor eer dotación completa para la entr		os de medición de		
Requisitos Nor	mativos	primas, en el product 2906 de 2007 del Mir Protección Social 33: vigente	plir con los límites establecidos pa o en proceso de elaboración o en nisterio de la Protección Social. Re 3 de 2011. Decreto 30175 de 1997	el producto terminado establecid s. Min. Protección Social 51097 . El producto deberá contar con	los en la Resoluc 2005 y Res. Min. registro sanitario		
Requisito Esp	ecifico		sir surtido con mínimo 4 sabores (fi y no debe presentar indicios de si homogêneo.				
Certificaciones y/o requisitos de o	umplimiento del proveedo	proceso Certificado favor transporte.	star certificado con: prable vigente en: Diagnostico d able vigente en: Diagnostico dé aben ser entregadas al comisionist	onico- sanitario vigente de IN\	·		
	ZACION DE CONTENIDO			COD LMFT -			





PRODUCTO	/NOMBRE	KUMIS
1776-3444	Código	200001739 / 200000750
REQUISITOS GENERALES	Clasificación	Derivados Lácteos
GENERALES	Descripción del Producto	Producto obtenido a partir de la leche higienizada, coagulada por la acción de streptococcus lactis o cremoris, los cuales deben ser abundantes y viables en el producto final.
	Ingredientes	Leche entera, azúcar, cultivo lácteo (Streptococcus Lactis o Cremoris) El uso de los ingredientes y/o materias primas deberá cumplir con la legislación sanitaria vigente.
### (### ***	Requisitos Fisicoquímicos	El producto debe cumplir con los siguientes parámetros: COMPONENTES: VALOR: Materia Grasa, % m/m Minimo 2,5 Solidos Lácteos no grasos, % m/m Minimo 7,0 Acidez como ácido láctico, % m/m 0,60 – 1,20 Prueba de Fosfatasa Negativa Requisitos Fisicoquímicos para Kumis Entero - Resolución 02310 de 1986, Artículo 16.
REQUISITOS ESPECIFICOS	Requisitos Microbiológicos Requisitos	NMP Coliformes Fecales /g 3 20 93 1 NMP Coliformes Totales /g 3 <3 - 0 Hongos y Levaduras /g 3 200 500 1 Resolución 02310 de 1986, Artículo 16.
and the second s	Otras características del producto	No Aplica El Producto debe estar exento de sustancias tóxicas y residuos de drogas o medicamentos. Los aditivos utilizados para la elaboración del producto deben cumplir con todos los requisitos relacionados en el decreto 2106 de 1983 y sus actualizaciones, así como también de la Resolución 2606 de 2009; con relación a las materias primas se debe cumplir con lo establecido en la Resolución 4506 de 2013 y/o sus modificaciones siguientes: Resolución 2671 de 2014 y Resolución 3709 de 2015.
	Contenido	El producto debe tener un peso neto mínimo de: SAP 200000398 x 150 a 200 ml SAP 200001739 x 150 a 200 ml SAP 200000750 x 1000 ml
and property	Requisitos Normativos	Resolución del Ministerio de Salud No. 2310/1986.Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005.



Página 4

PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ABA	ASTECIN	MENTO			
	TITULO	Código:	PA-FO	75		121
AGENCIA LOGISTICA	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS	Versión	No. 00	,	jina 2 de 3	兴
FUERZAG MIL(TARES La unión de mestras Fuerzag	ALIMEN 109	Fecha:	12	07	2018	Gruen Goosely Erretoures de la Defense

Standard /		
	Presentación del Producto	SAP 200000398 Bolsa o Vaso x 150 a 200 ml SAP 200001739 Bolsa o Vaso x 150 a 200 ml
		SAP 200000750 Bolsa o Botella x 1000 ml.
	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario Favorable o Favorable con condiciones, expedido por el ente territorial de salud. Se debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013. El transporte debe estar dotado con unidad de enfriamiento y equipos de medición de temperatura, asegurando la conservación del producto. Al momento de la entrega debe tener una temperatura de refrigeración entre =°C y 4°C se deberá conservar la cadena de frio.
		Para producto en presentación Polos Producto de 1110.
EMPAQUE Y		Para producto en presentación Bolsa: Producto debe estar empacado en bolsa de estructura flexible en polipropileno, grado alimentario.
ROTULADO		Para producto en vaso: envase plástico y cierre con foil de aluminio.
		El empaque debe ser de primer uso que garantice la conservación del
	Empague	producto. El empaque no puede presentar fugas o defectos. El
144	.,,	cumplimiento de los materiales utilizados para el empaque debe estar
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	condicionado al cumplimiento de la Resolución 683 de 2012, Resolución
		4143 de 2012 y/o Resolución 834 de 2013, dependiendo del material utilizado.
	Detalede	Debe ser impreso no adhesivo con tinta negra de fácil lectura y de tamaño proporcional al tamaño del producto, según Resolución 5109 de
	Rotulado	2005, Resolución 333 de 2011. La información suministrada en el
		empaque debe también declarar la existencia o no de alérgenos en su composición.
10.00	ve a dien	El producto se requiere con una vida útil mínima de un (1) mes. En la
194	Vida Útil	entrega debe hacerse con máximo (5) cinco, después de la fecha de fabricación.
Calary at the same		
044	e jakit ja jak	Registro, Permiso o Notificación sanitaria del producto. (Vigente)
CERTIFICACION	WELL OF STREET STREET, THE PROPERTY OF STREET STREET	Concepto sanitario de planta procesadora expedida por la entidad
Maquilador/ Co	mercializador.	competente. (Con fecha de expedición no superior a un año y con
		concepto Favorable o Favorable con requerimientos)

FECHA ACTUALIZACIÓN DE GONTENIDO:	MAYO DE 2020

MAESTRO C	ONTROL DE CAMBIOS
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	Versión Inicial.
2	Ajuste al formato PA-FO-75 Versión 00, se adicionan las presentaciones de vaso y bolsa por 150 y 200 ml, se incluye presentación del producto por bolsa y botella de 1000 ml. Se cambia requisitos en contenido, presentación y empaque.



PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ABA	ASTECIN	MENTO			
5	TITULO	Código:	PA-FO	-75		
AGENCIA LOGISTICA FURRZAS MILITARES La unitón de muestres Futrzas	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS	Versión	No. 00	Pág	gina 3 de 3	兴兴
		Fecha:	12	07	2018	Gran Ex-W Engineer's sie in Detenna

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Profesional de Defensa Abastecimientos Clase I	Ing. Alim. Inės Miryam Rivera Cardona	08 Mayolzono	(highlimpany) 2
	Directora Abastecimientos Clase I	Adm. Rose Mary Enciso Melo	08-mayofa	o EMA.
Reviso	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios	Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Díaz	08 19070 2020	alistico
	Subdirector General de Contratación	Coronel (RA) Juan Carlos Collazos Encinales	18. UAY.20	Illin The
Aprobó	Secretario General.	Coronel Juan Carlos Riveros Pineda	8 MAY 2028	Colonel
		***************************************	<u> </u>	Lan Carlos Riveros Pinegar





Página 43

PROC	CESO					
 		EURODOSSAS	GESTION	DE LA CONTRATACION		
7		SUBPROCESO SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTOS TITULO				
1624	CIA LOCISTICA			CHICA DE PRODUCTO		2.6
	NEAS MONTARES	CODIGO F01-PGN-S03	VERSION 03	FECHA VERSION 01/09/2010	Pág. 1 de 1	We will order to the processor of the Confession

REQUISITO AND TO THE	DESCRIPCION	
Género .	No aplica	
Variedad	No aplica	
Grado de Madurez	No aplica	
Nombre Generico	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA LARGA VI	DA SABORIZADA
Descripcion del Producto	Es el producto obtenido mediante proceso térmico en flujo contintermizada a una temperatura entre 135 °C a 150 °C y tiempos eni que se compruebe la destrucción eficaz de las esporas bacteriar nimediatamiente de enfriamiento a temperatura ambiente y en estériles con barreras a la luz y al oxígeno, cerrados hem almacenamiento, con el fin de que se asegure la esterilidad comerci ni su valor nutritivo ni sus características fisicoquímicas y org comercializada a temperatura ambiente. Debe estar libre de adul pesados o cualquier otro tipo de material o sustancia extraña. E como grasa de origen vegetal o animal diferente a la làctea y demá la Res. Min salud 2310/86 o aquella que la deroge.	tre 2 y 4 segundos, de tal fi las resistentes al calor, sei vasado aséptico en recipir leticamente, para su pos lal sin alterar de manera ese anolépticas, la cual puede llerantes, conservantes, me istar exenta de sustancias
Ingredientes	Leche Entera, Azucar, estabilizante, colorantes y saborizantes a permitidas por la legislación correspondi	aprobados en las cantidades iente
	El producto debe cumplir con:	The state of the s
	Componentes	Valor
	Materia Grasa % m/m	Min 3.0
Requisitos Fisicoquímicos	Sólidos Lácteos no grasos % m/m, mínimo	7.0
- 13 quintos i intoquamicos	Acidez como acido láctico % m/m	0.12 - 0.16
	Prueba de Fosfatasa Prueba de Peroxidasa	Negativa En planta
•	LINENA NE LEIOVIGERA	en hawa
Requisitos Nutricionales	No aplica	
	La prueba de estabilidad comercial para lacteos	
Otras características del producto	Table 2 Requisito microbiológico para la leche UAT (UHT) ultra ana les	mperatura larga vida
. Oras caraciensucas dei producto	Requisito n m	M e
	Recuenta de microorganismos mesófilos, Uf C70,1 nil. 5 - < f	. 0
Contenido	El SIC debe tener un contenido neto de 200 mL	
Managar Mathida da da da da Marada da	El producto deben venir embalado por 50 unidades en canastilla pla	helica .
Presentacion	El producto debe envasarse en recipientes no retornables de mater	
	la impermeabilidad a los gases e impenetrabilidad de la luz. Es siguientes requisitos y que permitan un cierre hermetico. Tabla 4. Requisitos de los envases para leche UAT (UHT) ultra alta:	necesario que cumpla co
Empaque	polymorphysisty of the polymorphysis of the filter of the polymorphysis of the companies of	maging an amount grander in ag
	Permeabilidad del oxigeno a temperatura ambiente % máx	
		500 nm
	< 200 < 2	42. 8
Rotulado	El producto deben estar rotulado según la Res Min, Protección Soci	al 5109/2005
Vida Util	El producto debe contar con una vida util minima de: 45 días	
Condiciones de Embalaje	El producto debe ser embalado en canastilla por 50 unidades.	entre entre service de la company de la comp
	El producto debe ser transportado en furgón que posea Diagnostico INVIMA a vehículo de transporte, con concepto FAVORABLE.	
Condiciones de Transporte	El personal debe poseer dotación completa para la entrena del prod	ucto.
	El personal debe poseer dotación completa para la entrega del prod El producto debe cumplir con la NTC 1419 ultima Actualización, Dec Min. Salud 2310 de 1986. El producto debe tener registro sanitario v	creto 616 de 2006, Resolució rigente
Condiciones de Transporte	El producto debe cumplir con la NTC 1419 ultima Actualización, Dec	creto 616 de 2006, Resolució igente. ues de su fecha de fabricac
Condiciones de Transporte Requisitos Normativos	El producto debe cumplir con la NTC 1419 ultima Actualización, Dec Min. Salud 2310 de 1986. El producto debe tener registro sanitario v El producto se recibe en bodega con maximo (15) quince dias desp El producto debera ser entregado mínimo en los siguientes sabores. El proveedor debe estar certificado con: - Certificado favorable vigente en: Diagnostico técnico- sanitario v	creto 616 de 2006, Resolució rigente. Jues de su fecha de fabricac Vainilla, Chocolate y Fresa. Jugente de INVIMA a planta d

GESTION DE LA CONTRATACION SUBPROCESO PLANIFICACION DE LAS ADQUISICIONES TITULO FICHA TECNICA DE PRODUCTO - ALIMENTOS CODIGO FECHA VERSION NOVIEMBRE de 2015 Pác. 1 de 1 F01-PGN-\$03 Producto/Nombre GALLETA TIPO LECHE Codigo SIC / SAP 5203 Clasificación PRODUCTO DE MOLIENDA REQUISITOS GENERALES Producto obtenido mediante el homeo apropiado de las figuras formadas del amasado de derivados Descripción del del trigo u otras farináceas, con otros ingredientes aptos para el consumo humano. Producto Harina Fortificada , Azúcar, Grasa Vegetal , Agua, Azúcar Invertido, Sal, Leudantes Bicarbonato de Ingredientes Sodio, Pirofosfato Ápido de Sodio, Bicarbonato de Amonio, emulsificante Lecítina (de Soya), Leche en Polvo Entera, Salxorizantes Artificiales. El producto debe cumplir los siguientes parámetros, que se deben reportar en el analisis de laboratorio: Componente Valor Humedad (%) 50 maximo Requisitos Grasa (%) Fisicoquimicos 20.maximo Proteina (%) 2 0 mínimo Cenizas (%g) 3.0 máximo $4.5 \sim 9.5$ El producto debe cumplir los siguientes parâmetros, que se deben reportar en el analisis de REQUISITOS **ESPECIFICOS** laboratorio: Requisitos Recuento de aerobios mesofilos, UFC/ g Recuento de coliformes totales N.M.P. Estafilococus coagulasa positiva /g Recuento de mohos y levaduras, UFC/g Recuento de E. Coli/g Requisitos 10.000 Party a constraint (Carrela Microbiológicos <100 100 Negativa Requisitos No aplica Nutricionales Otras caracteristicas No aplica del producto Contenido El producto debe tener un peso neto mínimo de 10 gramos conteniendo 4 galletas. No aplica Requisitos Normativos Presentación del El paquete con 18 unidades minimo de producto debe tener un Peso Neto minimo de 200 gramos. Producto Condiciones de El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario Transporte y fich bereit in description in FAVORABLE (FV), expedido por el Ente Territorial de Salud. Almacenamiento Las galletas se deben estar empacadas en doble empaque: El primario en PEL BOPP ò BOPP Bioseal TSI 20 micras y secundario en PEL BOPP è BOPP Bioseal TSI 30 micras, los materiales deben **EMPAQUE Y ROTULADO** Empaque asegurar su higiene y buena conservación; que sean atóxicos y que estén permitidos por la autoridad El rotulo debe cumplir con los requisitos exigidos en la Res. Min Protección Social 5109/2005. Res. Min Rotulado Protección Social 333 de 2011. El producto se requiere con una vida útil mínima de 6 meses contados a partir de la fecha de entrega. Vida Util Al momento de la entrega, el producto no debe tener mas de dos (2) meses de empacado. CERTIFICACIONES Proveedor / Maguilador/ Acta de visita sanitaria (IVC) con Concepto Técnico Vigente: Favorable (FV) expedido por el INVIMA. Comercializador FECHA ACTUALIZACION DE CONTENIDO: **JULIO DE 2016**

PROCESO

PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO

TITULO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
ALIMENTOS

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
ALIMENTOS

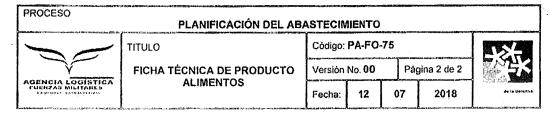
FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
ALIMENTOS

FECha: 12 07 2018

PRODUCTO / NOMBRE		GALLETA TIPO SODA
	Código	200000296
	Clasificación	CONFITERIA
REQUISITOS GENERALES	Descripción del Praducto	Producto obtenido mediante el horneo apropiado de las figuras formadas del amasado de derivados del trigo u otras farináceas, con otros ingredientes aptos para el consumo humano. Galletas saladas, es la galleta que tiene un sabor predominante salado. Las galletas se deben elaborar en condiciones sanitarias apropiadas, a partir de materias primas sanas, limpias, exentas de impurezas y con los procedimientos que garanticen las buenas prácticas de manufactura.

	Ingredientes	Harina de Trigo Fortificada, Grasa Vegetal Leudantes, Levadura.					-
		El producto debe cumplir los siguientes reportar en el análisis de laboratorio:	pará	metros	, que	se	deben
		Componentes	Valores				
	Requisitos	14	Mir	1	Max		
	Fisicoquímicos	Proteína (%) en base seca	3,0		*		
	risicoquimicos	pH en solución acuosa al 10%	5,6		9,5		
		Humedad (%)	-		10,0		
		Plomo, en Pb (mg/kg)			0,2		
Ÿ		Requisitos fisicoquímicos para galletas sin re	elleno -	NTC 12	41-Tabl	a 1	
REQUISITOS ESPECIFICOS	Requisitos Microbiológicos	El producto debe cumplir los siguientes reportar en el análisis de laboratorio:	pará	metros	, que	se	deben
		Regulsito	n	m	M	ε	•
		Recuento bacterias aerobias mesofilas, UFC/g	3	1000	5000	1	-
		Recuento Coliformes en placa, UFC/g	3	<10	10	1	
		Recuento Staphylococcus aureus coagulasa positiva, UFC/g	3	<100		0	
		Recuento mohos y levaduras, UFC/g	, 3	50	\$00	ı	
		Recuento Escherichia coll, UFC/g	3	<10		0	
		Recuento Bacilus cereus, UFC/g	3	10	100	1	-
		Requisitos microbiológicos para galletas sin i	relleno	- NTC 12	41-Tab	a 2	er
	Requisitos Nutricionales	No Aplica					
	Otras características del producto	No Aplica			terment frakritikralisekti strikuluse		hankari eta araba eta bakeren
	Contenido	El producto debe tener un peso neto mínim 3 galletas.	no de	27 gra	mos c	onte	niendo
	Requisitos Normativos	Debe cumplir con lo establecido en la NTC -	1241				

EMPAQUE Y Presentación del El paquete con 9 unidades mínimo de producto debe tener un Peso Neto Mínimo de 250 gramos. Caja x 24 paquetes.



Em	ipaque	Las galletas se deben envolver en polipropileno biorientado de 30 micras y reempacar en BOPP metalizado de 15 micras y asegure su higiene y buena conservación; que sean atóxicos y que estén permitidos por la
		autoridad competente.
Ro	tulado	El rotulo debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución Ministerio Protección Social 5109/2005. Resolución Ministerio Protección Social 333 de 2011.
. Vic	da Útil	El producto se requiere con una vida útil mínima de 6 meses contados a partir de la fecha de entrega.

CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador	-	Concepto sanitario de planta procesadora expedida por la entidad competente (Con fecha de expedición no superior a un año y con concepto Favorable o Favorable con requerimientos).
---	---	---

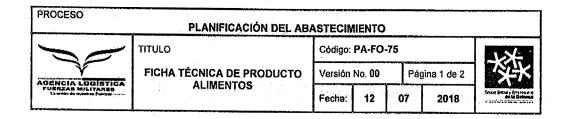
FECHA ACTUALIZACIÓN DE	
	MAYO 2019
CONTENIDO:	100.11

MAESTRO CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS		
1	Versión Inicial.		

ARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
esional de Pefensa tecimientos Clase I	Ing. Alim. Inės Miryam Rivera Cardona	2 1 MAY 2019	Michellingam Dr
irectora tecimientos Clase I	Adm. Rose Mary Enciso Melo	2 1 MAY 2019	Phonley.
ector General stecimientos y ervícios	Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Díaz	21.4.19	Allefun)
ector General peraciones	Coronel (RA) Eduardo Rodriguez Duran	2 1 MAY 2019	dulit
ector General ontratación	Coronel (RA) Juan Carlos Collazos Encinales	2 1 Mar 2019	- Inn Inn
tario General	Coronel Juan Carlos Ríveros Pineda	2 1 MAY 2019	Ser (for
tar	io General		io General Coronel Juan Carlos Riveros Pineda 2 1 MAY 2019

PRODUCTO/NOMBRE

Código



GALLETA TIPO WAFER

200000297 / 200000298 /200000299

			200000207720000	ULO	012000	00233		
REQUISITOS	Clasificación	ación Confitería						
GENERALES.	Descripción del Producto	adicionad un prod	obtenido a partir del hor da con un relleno para forma ucto de bajo contenido d ón de láminas u obleas rellen	run Ie I	sándwi rumeda	ch o un id, con	empare	dado. E
		144						
	Ingredientes	maiz y a	e trigo, azúcar, grasa vegeta gua. La adición de ingredien pislación nacional vigente.	l, pr tes y	otelna (y aditivo	de soya os debe	, sal, al estar p	midón d ermitido
75		El produ	icto debe cumplir los sigu en el análisis de laboratorio:	ente	s pará	metros,	que s	e debe
TOR M			Requisitos en 100 g de		Galletas Relienas			_
AL HOUSE	Requisitos		muestra		Minimo	- 10	/láximo	
	Fisicoquímicos		pH de solución acuosa al 10 %		4,0		9,5	
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			Proteína, % en fracción en masa en base seca.		2,0		-	
			Humedad, en %		-		14,0	
			Requisitos fisicoquimicos para gallet					
the applicable			icto debe cumplir los sigu en el análisis de laboratorio:	iente	es para	ametros	que s	e deb
el de la companya de			Requisitos	n	m	M	c	
REQUISITOS			Recuento de bacterias aerobias meschias, UFC/g	3	1 000	5,000	!	
ESPECIFICOS	Requisitos		Recuento de coliformes en pláca. UFC/g Recuento de Stephylococcus aureus coagulasa	3	<1D 4 100	10	1	
	Microbiológicos		positiva , UFC/g Recuento de mohos y lavaduras. UFC/g	3	100	1,000	١,	
			Delección de Salmonella /25 g Recuento de Escherichia coli, UFC/g	3	0 4 10		0	
30.00			Recuento de Bacillus cereus, UFC/g	3	10	100	1	
		<u> </u>	Requisitos microbiológicos para galle	tas s	in relleno	- NTC 12	41-Tabla	2
	Requisitos Nutricionales		No A	olica				
		Las galle	etas deben venir surtidas de o	lifere	entes sa	abores.		······
7.22			etas deben tener color olor					
	Otras		as que indiquen una manipula					icto.
er seine seine gestellt.	características del producto	Las galle	etas no deben exceder los niv Componente	eies	Conte		ie(ales:	
	dei bioddoto		Plamo, como Pb (mg/kg)		0.			
	Contenido		aquete debe contener por					uatro (
A High			s, con un grosor entre 5 y 7 m					
	Requisitos Normativos		41 productos de molinería. 674 de 2013, Res. Min. Pr					



PROCESO

PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO

TITULO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
ALIMENTOS

Página 2 de 2
Fecha: 12 07 2018

		Min. Protección Social 333 de 2011.
e define de la companya de la compa	Presentación del Producto	Paquetes x 18 o 24 unidades.
EMPAQUEY	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	El producto debe ser transportado en ambiente fresco, seco y bajo condiciones que eviten su contaminación, además debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario FAVORABLE (FV) o FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS. Expedido por el Ente territorial de salud. Se debe cumplir con el capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013.
ROTULADO	Empaque	Empaque flexible BOPP, con película transparente y/o brillante. Apta para procesos de impresión, Espesor: entre 20 a 25 micras, Transmisión de vapor de agua: Ilmite permitido máximo 6.5 g/m2/24h
ene i je je je	Rotulado	El rotulo debe cumplir con los requisitos exigidos en la Res. Min. Protección Social 5109/2005. Res. Min. Protección Social 333 de 2011.
	Vida Útil	Mínimo 10 meses contados a partir de la fecha de entrega al punto de distribución. El producto se recibe en bodegas con máximo un (1) mes después de la fecha de fabricación

CERTIFICACIONES Proveedor/, Maquilador/Corrercializador

- Registro, permiso o notificación Sanitaria del producto (vigente)
- Concepto sanitario de planta procesadora expedida por la entidad competente (Con fecha de expedición no superior a un año y con concepto Favorable o Favorable con requerimientos).

FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO	MARZO DE 2020

MAESTRO C	ONTROLDE CAMBIOS D SEASE D. A. C.
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	Versión Inicial.

	CARGO.	NOMBRE	FECHAL	AND ERMA
Elaboro	Profesional de Defensa Abastecimientos Clase I	Ing. Alim. Inés Miryam Rivera Cardona	19 MO120 2020	wes Windows
Reviso	Directora Abastecimientos Clase I, encargada de las funciones de la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios	Adm. Rose Mary Enciso Melo	19_marzo/201	o Prod
	Subdirector General de Contratación	Coronel (RA) Juan Carlos Collazos Encinales	19. MAD /20	
Aprobó	Secretario General.	Coronel Juan Carlos Riveros Pineda	19 Nov/20	50/1/0
	:			

	SUBPROCESO		PLANIFICACION DE LA	LA CONTRATACION S ADQUISIONES	The state of the s	E STATE OF THE STA
	TriùLa Essissi		CHA TECNICA DE PRO	OUCTO - ALIMENTOS		
ACCENTAGE SERVI	Coolego	F01-PGN- 5 03	3	7EC15A VERSION 01/11/2015	Pag. 1 de 1	১ বং প্রয়োগ স্বেপ্তর বার্ত্তি প্রস্তান ক্রান্তর ১ সালের প্রশাস প্রস্তান ক্রান্তর কর্ম
94.00	Producto/Nom	br e			HELADO EN VASO	
		Código CDS			30000003	
DEALUST		Clasificación		3 4 4 4	Helados	
REGUISI	TOS GENERALES	Descripción del Producto	única fuente de	e grasa y proteina e	zado preparado a base de lec es láctea. el cual se llena con helado, el	
-054×3533		Ingredientes			ificación podrá tener como ir olvo, emulsificantes, estabiliza	
		Requisitos Físicoquímicos	El producto de	Grasa Total (%) Grasa Láctea (%) Sólidos Totales (Proteina Láctea Ensayo Fosfatas Pesotvolumen (d	i) (m/m) 1 (%) (m/m) 3 (%) (m/m) (Nx8,38) 3 (x Atcalina	Valor O ninmo O ninmo O ninmo O minmo 6 minmo O minmo Negativo 76 minimo .4 minimo
REQU ISIT	OS ESPECIFICOS	Requisitos Microbiológicos	Requesto de Requesto de Requesto de Requesto de Requesto de UFC/g Detección de	be cumplir los Requisitos inaccoganismos mesofilos* Colformies UFC/g E cols* "UFC/g Stampylonecus auteur comp Samonesia 20 g Lateus monocytopenss 25		M
363,56-45/4	or and the second	Requisitos Nutricionales	A MARIE ANNI DE SE LE SE		No Aplica	
		Otras características del Producto	descongelado	y nuevamente c	características, no podrá te ongelado, deberá contar co artículas extrañas o cualquier	n una textura suave, s
		Contenido	El producto de	be tener un peso n	nínimo de 45 gramos.	
		Requisitos Normativos	El producto de 1989.	be cumplir con la l	NTC 1239, la Resolución Mini	sterio de Salud No.1804
	Andrew Const. F N. 1989	Presentación del Producto	envase debe	lebe venir en vaso rå estar provisto d lástico de primer us	fabricado en polietileno de g le tapa y deberá entregarse c so.	grado alimenticio de 45 g con el producto su respec
EMPAG	NUE Y ROTULADO	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	sanitario FA\ unidad de en El personal d Al momento	/ORABLE (FV), ex friamiento y equipo ebe contar con la d	ado en furgón y/o vehículo c xpedido por el Ente Territoria o de medición de temperatura, lotación completa, aducto, debe tener una tempe	al de Salud. Este debe ti
		Empaque	El producto producto.	debe ser embala	do en caja de cartón com	ugado con 20 unidades
		Rotulado	5109/2005.		según la Resolución del Mir	
	Part Part	Vida Ütil	El producto o El producto fabricación.	lebe contar con un se recibe en bo	a vida útil mínima de 5 mese dega con máximo 1 meses	es después de su fabricad s después de su fecha
	ACIONES Proveedor lor/ Comercializador		aria (IVC) con C do por la autori	oncepto Técnico V dad sanitaria.	/igente: Favorable (FV) para s	utio de producción y
		ALIZACIÓN DE CON			MARZO DE	2047

VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
*******************		DESCRIPCION DE CAMBIOS
1	Versión Inicial	
2		
3		

-	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Microbiólóga con enfásis en Alimentos	Mic Esp Ingrid Nereida Baltrán Pulido	2 2 MAR 2017	And to
e Para de La Salación	Conidinadora de Planéación y Seguimiento a Compras Centralizadas (e)	Cont Pub. Ghense Patricia Gómez	2 2 MAR 2017	Gatacoj moz Sochez
Revisó	Director Cadena Summistres	Coronel (ra). Carlos Emesto Camacho Díaz	2 2 MAR 2017	Af Weard
	Directora de Contratación	Abogada Emma Gonzalez Arboleda	2 2 MAR 2017	Exmal Surpe
Aprobó	Director Cadena Summistros encargado de las fuciones de ta Subdirección General	Coronal (ra) Carlos Ernesto Camacho Díaz	2 2 MAR 2017	Menere

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

MY (RA) RAFAEL AUGUSTO-URBINA DUARTE
Ordenador del Gasto

Director de la Regional Llanos Orientales

EL CONTRATISTA,

GUILLERMO FORERO GUAYAMBUCO

sullesma Jorcros

Identificado con la CC. No. 80.394.430 de Choconta – Cundinamarca Representante Legal de CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S. NIT. 900.703.819-7

Elaboro: Abg. Liceth Gutlerrez Navarro Cargo: Profesional Defensa Precontractual

Cargo: Coordinadora de Contratos